



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ...	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ...	1.612
Trimestrales ...	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 2 de junio de 1989

Núm. 66

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 17

A solicitud de José Ignacio Sandoval Capa, en representación del coto P-10.531, del monte "La Tiñosa", del término municipal de Vertavillo (Palencia), he nombrado Guarda Jurado a don Augurio Alejos Pérez, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 23 de mayo de 1989.
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2707

y los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 24 de mayo de 1989.
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2708

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 19

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda la obligación que tienen todas las Corporaciones Locales de remitir a este Gobierno Civil, en plazo de seis días, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas, así como llevar a cabo la celebración de sesiones en los plazos preestablecidos, siendo como mínimo cada tres meses los Plenos ordinarios y cada quince días las Corporaciones que tengan constituida Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 46 y 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en los artículos 78.1, 112.2, 113.1.b) y 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Igualmente se recuerda a las Corporaciones Locales de esta Provincia, la obligación que tienen de remitir a este Gobierno Civil, los acuerdos de imposición de tributos así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras dentro del plazo de treinta días siguientes

a su aprobación, de conformidad con lo establecido en el art. 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 31 de mayo de 1989.
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2709

Administración Central

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ACUERDO de 23 de mayo de 1989 de la Junta Electoral Central, de designación de los vocales de las Juntas Electorales Provinciales, a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General. — ("Boletín Oficial del Estado" núm. 126, del sábado, 27 de mayo de 1989).

La Junta Electoral Central, en su reunión del día 23 de mayo de 1989, de conformidad con el art. 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, ha acordado designar los siguientes vocales de las Juntas Electorales Provinciales, en relación con las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por el Real Decreto 377/89, de 14 de abril, a celebrar el 15 de junio de 1989.

Alava: Don Carlos Chacón Castro y don Práxedes Ochoa González.

Alicante: Don Javier Boix Reig y don José Miguel Perales Pérez.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 18

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda a las Corporaciones Locales de esta Provincia, la obligación que tienen de remitir a este Gobierno Civil, en modelo normalizado y anualmente, la plantilla y relación de puestos de trabajo existentes en las mismas; y todo ello según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Almería: Don Andrés Fernández Fernández y don Juan Marfil Castellanos.

Asturias: Don Raúl Bocanegra Sierra y don Rodrigo Grossi Fernández.

Baleares: Don Santiago Cavanillas Múgica y doña Isabel Tapia Fernández.

Barcelona: Don Francesc Caninal i Badía y don Manuel Abos i Janot.

Burgos: Don Enrique Ulloa Zubiría y don Pedro Torres Bueno.

Cádiz: Don Julio Ramos Díaz y don Juan Bosco Rodríguez Sánchez.

Cantabria: Don Luis Martín Rebollo y don Luis Mateo Rodríguez.

Córdoba: Don José María Muriel de Andrés y don Antonio Torres Viguera.

Cuenca: Don Juan Alonso Villalobos Merino y doña María Angeles Díaz Vieco.

Gerona: Don Francisco Gómez Simón y don Manuel Mir Tomás.

Granada: Don Manuel Bonachela Mesas y don Eduardo Roca Roca.

Guipúzcoa: Don Koldo Gorostiaga Atxalandabaso y don José Eugenio Azpíroz.

Huelva: Don Fernando Vergel Araujo y don Antonio Mora Roche.

Huesca: Don Carlos Laliena Sipán y don Víctor Castillos Miranda.

Jaén: Don Manuel Carazo Valenzuela y don Marcos Gutiérrez Melgarejo.

Madrid: Don Bernardo del Rosal Blasco y don Miguel Angel Cobos Gómez.

Málaga: Don Agustín Moreno Cano y don Juan García Alarcón.

Murcia: Don Manuel Martínez Ripoll y don Francisco Cerón Guillén.

Palencia: Don Ramón Bermúdez Couso y don Ramón Gusano Sáenz de la Miera.

Palmas, Las: Don José Díaz Henríquez y don Serafín García Zumbado.

Rioja, La: Don Manuel García García y don Juan Ignacio Madariaga i Apellaniz.

Salamanca: Don José Luis Cascajo Castro y don Manuel Carlos Palomeque López.

Santa Cruz de Tenerife: Don José Aroza Paredes y don José Ismael Rodríguez Alvarez.

Sevilla: Don Faustino Gutiérrez Alviz y don Benito Carrasco Romero.

Soria: Don Tomás David Sanz Calvo y don Antonio Uriel Ortiz.

Toledo: Don Ricardo Fábrega Beller y don José Manuel Pérez Carrasco.

Valencia: Doña Julia Sevilla Merino y don Rafael Fernández Sanchís.

Valladolid: Don Ernesto Pedraz Peña y don Abelardo Rodríguez Merino.

Vizcaya: Don José María Arroita

Berenguer y don Fernando de Benito Alonso.

Zamora: Don Juan Antonio Barba Palao y don José García Amigo.

Zaragoza: Don José Bermejo Vera y don Angel Tello Lázaro.

Palacio del Congreso, 23 de mayo de 1989. — El Presidente Francisco Tuero Bertrand.

2710

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Palencia

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia, hace saber:

Que en cumplimiento de la Legislación vigente esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida con carácter definitivo por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

—Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia e Instrucción núm. uno de Palencia.

VOCALES:

—Doña María José Renedo Juárez, Juez de Distrito núm. uno de Palencia.

—D. José Arturo Fernández García, Juez de Distrito núm. dos de Palencia.

—D. Valentín Andrés Mateos, Abogado.

—D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, Abogado.

SECRETARIO:

—D. Mariano Ruiz Pariente, que lo es del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Palencia y Decano de la misma.

Y para su publicación y general conocimiento a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Carlos Fuentes Candelas. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2711

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antolín García Conrat, contratista del suministro de víveres y artículos de limpieza con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1987, en la garantía definitiva de 53.136 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2300

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a La Flor, Sociedad Anónima, contratista del suministro de pan con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1987, en la garantía definitiva de 120.992 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de mayo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2522

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Agrop-

cuaria Saldaña Tecnipe, S. A. L., contratista del suministro de cereales con destino a las Granjas Provinciales durante el año 1988, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de marzo de 1988, en la garantía definitiva de 262.880 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de marzo de 1989.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1378

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONVOCATORIA de concurso, por el que se pone a pública subasta la adjudicación de una explotación de losas en una cantera sita en el lugar llamado Mata del Cuervo, núm. 40, en el término municipal de Valberzoso, Ayuntamiento de Brañosera, bajo las características determinadas en el pliego de condiciones técnico - facultativas que se adjunta a esta convocatoria.

La subasta se llevará a efecto en la Escuela Pública de Valberzoso, a las doce horas de la mañana del sábado siguiente, pasados cincuenta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Por la Junta Vecinal: Gonzalo Cuevas. — Maite Sierra. — Jesús Fidel González.

P. D.—Los gastos derivados de anuncios y publicaciones de esta subasta recaerán sobre el adjudicatario.

Pliego particular de condiciones técnico - facultativas

Aprovechamiento: Aridos.

Monte: "Mata del Cuervo", núm. 40.

Pertenencia: Valberzoso.

Año forestal: 1988.

1.—Características del aprovechamiento:

1.1.—Localización: Monte de U. P. sitio "Las Lamozas".

1.2.—Cosa cierta: Piedra Arenisca.

1.3.—Cuantía: 700 metros cúbicos año de losa.

1.4.—Tasación:

Unitaria: 715 pesetas metro cúbico.

Total: Base, 500.500 pesetas año.—Índice: 1.001.000 pesetas año.

1.5.—Plazo de ejecución: Cinco años.

1.6.—Época en que se realizará el aprovechamiento: En la forma que se fije por el adjudicatario con plazo máximo de cinco años.

2.—Condiciones generales:

Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas. (Resolución de 24-0-1975; B. O. E. de 21-8-1975).

3.—Condiciones específicas:

3.1.—El precio del remate que registrará solamente para el primer año, los sucesivos se incrementará, a su vez, en el tanto por ciento que experimente el Índice del Coste de la Vida, que será acumulable, e igualmente si desciende disminuirá de precio.

3.2.—El adjudicatario habrá de someterse a lo que disponga al efecto las reglas y preceptos contenidos en la Ley de Minas y Reglamento de Policía Minera vigente, si fuera de aplicación, así como obtener las autorizaciones que puedan corresponder a otros Organismos en orden a la apertura y explotación.

3.3.—Por el personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se procederá por cuenta del adjudicatario, a fijar y delimitar las superficies afectadas por el aprovechamiento.

3.4.—En la ejecución del aprovechamiento se tomarán las medidas precisas, para que tanto el frente de explotación, como las escombreras, no deterioren el paisaje.

3.5.—El adjudicatario, durante el tiempo que dure la explotación, será responsable de los daños que se acusen en el sitio y 200 metros alrededor, como consecuencia directa e indirecta del aprovechamiento.

3.6.—Esta concesión no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente conocer y aceptar el presente condicionado para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propios y sin el previo consentimiento de la Entidad propietaria del monte y la siguiente autorización de la Administración.

3.7.—El adjudicatario y sus operadores quedarán obligados a facilitar la inspección y los datos que les sean requeridos por el personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a cuyo cargo se encuentra el monte, o de la Junta Vecinal titular, encaminados a determinar y controlar los volúmenes aprovechados, caso de exceder el aprovechamiento de los metros cúbicos fijados.

3.8.—Todas las instalaciones fijas que motive la explotación, al finalizar

el aprovechamiento, quedarán a beneficio del monte o habrán de ser demolidas y retiradas según criterio del momento de la Entidad propietaria y de la Administración.

3.9.—Se autorizan las obras indispensables para mejorar los caminos de acceso en el sentido de conseguir un firme adecuado con el mínimo movimiento de tierra y máxima seguridad de la vía.

3.10.—Para obtener la licencia, el adjudicatario deberá efectuar los siguientes pagos:

a) En arcas de la Entidad propietaria del monte, el 85 por 100 del precio del remate, presentando en este Servicio las correspondientes Cartas de Pago para constancia en el expediente.

b) En la Caja Postal de Ahorros en Palencia, cuenta corriente "Comisión Provincial de Montes", núm. 8.557.069, el 15 por 100 del precio del remate.

c) Las tasas del aprovechamiento.

Los mismos porcentajes se aplicarán a la elevación de los precios imprevistos.

Palencia, 21 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Brigada (ilegible).—Conforme: El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

2319

Ministerio de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la línea eléctrica aérea trifásica, a 220 KV desde la Central Hidroeléctrica La Remolina (León) hasta la Subestación de Velilla del Río Carrión (Palencia), solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (ENDESA), y se declara, en concreto, la Utilidad Pública de la misma.

VISTO el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en León y Palencia, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, núm. 187, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la instalación de una línea eléctrica aérea a 220 KV, con origen en la C. H. La Remolina y final en la Subestación de Velilla del Río Carrión, con una longitud aproximada de 25 Km. afectando el trazado a las provincias de León y Palencia.

La finalidad de la instalación es dar salida a la energía producida en la C. H. La Remolina.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a complementar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 17 de marzo de 1989. — El Director General (ilegible).

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.

2086

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

**DEMARCAACION DE CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL**

Expropiación Forzosa

PAGO MUTUO ACUERDO

OBRAS: "CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 113/122. Tramo: Quintanilla de las Torres - Mataporquera".

Término municipal: VILLANUEVA DE HENARES.

CLAVE: 1 - P - 259.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de junio

de 1989, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Elpidio Gutiérrez Alvarez
Julia Gutiérrez Alvarez
Esther Gutiérrez Alvarez
Vicenta Gutiérrez Alvarez
María Cruz Alvarez Iglesias
Inocencio y Benito Ruiz Gutiérrez
Demetrio Alvarez Iglesias
Angeles Alvarez Iglesias
Agripino Alvarez Iglesias
Hros. de Epifanio Arceda Gutiérrez
Ascensión Arenas Alonso
Santiago Arenas
Victoria Argüeso Cossío
David Argüeso Ibáñez
Ignacio Argüeso Ibáñez
José Argüeso Ibáñez
Laurentino Arroyo Barrio
Maurilio Beltrán Tordable
Lucina Fernández Cossío
Hrdos. de Isaac Maestro García
Elena Cossío Calvo
Leonardo Calvo García
Antonio Fco. Núñez López
Hrdos. de Guadalupe Corral Fdez.
Hnas. Castañeda Fernández
Concepción Corral García
Benita de Cos Alvarez
Licinia de Cos Alvarez
Bonifacio Gutiérrez Cábria
Laudelina Díez González
Hrdos. de Santiago González Fuente
Mauro Fernández Cossío
Angel Manuel Labrador Fernández
Vicente Fernández Cossío
Apolinar Fernández de Loza
Eduardo Fernández Fernández
Pilar Fernández Fernández
Angela Fernández González
José Luis Franco Calderón
María Nieves Mantilla Rodríguez
Elías Franco González
Hnas. Leal García
Julia García Redondo
Jacinto y Fausto García Gómez
Eufemia García Gutiérrez
Luzdivina García Martínez
Pedro Ant. García Gutiérrez
Fermín García Pérez
Carmen Garrido Enríquez
Gabriel Garrido Enríquez
Angel Garrido Enríquez
Teresa Garrido Enríquez
Piedad Gómez Fernández
Aurelio González de la Fuente
Abilio Montiel Ramírez
Leoncio González García
María González Gómez
Lucas González Gómez
Cipriano González Gutiérrez
Victoria González Hoyo
Trinidad Seco González
Asunción Seco González
Arselí Rodríguez Muñoz

Carmen González Ramírez
Petra González Ramírez
Hrdos. de Julián González Serna
Hrdos. de Eliseo Gutiérrez
Hrdos. de Emeterio Gtrrez. Argüeso
Eliseo y Julia Gutiérrez Ramírez
Julia Gutiérrez Ramírez
Rosario Gutiérrez González
Cecilio Gutiérrez Ruiz
José Gutiérrez Ruiz
Isabel Gutiérrez Ruiz
Cesáreo Gutiérrez Ruiz
Esther de Hoyos de Celis
Angel de Hoyos de Celis
Irene de Hoyos García
María Remedios de Hoyos García
Teófila de Hoyos García
Vda. de Teófilo de Hoyos García
Petra de Hoyos García
Darío García Hoyos
Celestina Hoyos Ruiz
Valeriana Hoyos Ruiz
Emilia de Hoyos Seco
Teófila Humada Bravo
Claudio Ibáñez Argüeso
Demetrio Ibáñez Argüeso
Emilio Ibáñez Argüeso
Justa Ibáñez Argüeso
Bernardo y Teresa Rguez. González
Arturo Ruiz García
Hrdos. de Pablo Sáiz Ruiz
Hrdos. de Fernando Junco Calderón
Junta Vecinal de Canduela
Junta Vecinal de Quintanas
Junta Vecinal de Villanueva
Felisa Blanco Martínez
Agustín y Rodrigo Merino García
Vda. de Valeriano Merino
Benedicta Muñoz Gutiérrez
Segundo Ortiz Velasco
Vda. de Celestino Ramos
María Redondo
Domitila Ruiz Rodríguez y otros
Silvina Rodríguez Fernández
Isaac Rodríguez García
Angel Rodríguez González
Bernardo Rodríguez González
Albina Rodríguez González
Pedro A. Rodríguez González
Félix y José Rodríguez de Pablos
Abel Ruiz Ruiz
Fco. Luis Ruiz Millán
Francisco Ruiz de las Heras
Hrdos. de Araceli Ruiz González
Simona Ruiz González
Concepción Ruiz y Benito Ruiz
Inocencio Ruiz Gutiérrez
Concepción, Inocencio, Benito e Isidro Ruiz Gutiérrez
Balbina Ruiz Gutiérrez
Antonio Ruiz Martínez
Julián Ruiz Martínez
Hrdos. Ildefonso Ruiz Martínez
Lidia Ruiz Martínez
Trinidad Ruiz Ramírez
Ludivina Bravo García
Ismael Ruiz Ruiz

Hrdos. de Severiano Ruiz Rodríguez
Hilario Ruiz Rodríguez
Emiliano Ruiz Rodríguez
Teresa Sáinz Ruiz
Gonzalo Santamaría García
Hrdos. de Damián Seco Seco
Hnos. Seco García
Elisa Ruiz de Celis

Valladolid, 22 de mayo de 1989. —
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

2694

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 141/89, seguidos a instancias de Damián González Laso, contra la empresa Ceyansa, S. L., en reclamación de cantidad, estando en ignorado paradero la empresa demandada, cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Rizarzuela, núm. 19, por la Ilma. Sra. Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia doña María Dolores Núñez Antonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 369/89. — En Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Damián González Laso contra la empresa Ceyansa, S. L., en reclamación de cantidad, y

FALLO: Que sin entrar en el fondo de la cuestión, debo declarar y declaro la nulidad de lo actuado desde la interposición de la demanda, a fin de que el actor subsane el defecto denunciado, previniéndole que de no hacerlo así en el término de cuatro días desde la firmeza de esta sentencia, se archivarán las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez Antonio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Ceyansa, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

2680

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 181/89, seguidos a instancia de Javier Alonso Gómez, contra la empresa Rafael García Ferreras, en reclamación por despido, encontrándose referida empresa en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era Venta de Baños, calle Primero de Junio, núm. 113-1.º-derecha; por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

AUTO. — En Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

RESUELVO. — Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre la parte actora y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Rafael García Ferreras al actor Javier Alonso Gómez en las siguientes cantidades: sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas (64.138 ptas.), en concepto de indemnización y doscientas sesenta y tres mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas (263.844 pesetas), en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente debe-

rá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así lo manda y firma la Ilma. señora Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio. — Doy fe. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Rafael García Ferreras, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

2679

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 148/85, a instancia del Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Cooperativa Limitada Católico Agrícola de Lantadilla, frente a don Adolfo Palacín de la Calera y doña Rosa-María Puebla Centeno, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de septiembre próximo; para la segunda, en su caso, el día treinta y uno de octubre próximo; y para la tercera, también en su caso, el día veintinueve de noviembre próximo, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los sautos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—RUSTICA: Cereal seco número 1.369-1, a Valderrotillo, con una extensión de 19-61-00 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.496, folio 40, finca número 13.512. Valorada en siete millones ochocientos mil pesetas.

2.—RUSTICA: Cereal seco número 24 al pago de los Yeseros, con una extensión superficial de 33 áreas y 20 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.459, folio 201, finca número

3.774. Valorada la tercera parte indivisa en cuarenta mil pesetas.

3.—RUSTICA: Cereal seco a La Magdalena, con una extensión de una hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 846, folio 192, finca núm. 1.566. Valorada en quinientas mil pesetas.

4.—RUSTICA: Tierra al pago de Carramonte, con una superficie de 24 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 846, folio 194, finca núm. 1.567. Valorada en cien mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. —(ilegible). — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2682

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato seguido con el número 507/88, a instancia de doña Teodora Cabezudo Cepeda, por fallecimiento de doña Casimira Cepeda Moreno, hija de Ambrosio y María, natural de Baltanás, domiciliada en Cívico de la Torre, donde falleció el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a favor de sus dos hermanos don Pablo y doña Ascensión Cepeda Moreno, a sus sobrinos, hijos de Nicolás, llamados María y Amelio Cepeda Díez, a los sobrinos hijos de su hermana Florencia, llamados Ambrosio y Teodora Cabezudo Cepeda, a sus sobrinos hijos de su hermana Antonia, llamados Ernesto, Luis, Florencio, Enrique y Manuel Ibáñez Cepeda, a sus sobrinos, hijos de su heremano Luis, llamados María Asunción y Jesús Cepeda Puertas.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la citada doña Casimira Cepeda Moreno. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado - Juez, Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2681

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 173/89, a instancia de don Lucio Guerra Guerra, representado por la Procurador doña Elena Rodríguez Garrido, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solar urbano sito en la calle Villacasares, núm. 8 de Palencia, de una superficie total de 754 metros cuadrados, cuyos linderos son: derecha Eutimia Garzón y Hnos.; izquierda, calle; fondo, José A. Fontán López. Dicha finca era en el momento de su adquisición una cuadra de ganado vacuno sita en la ciudad de Palencia y su carretera de Santander, que lindaba: Al Norte con perdido de la Laguna; Sur, Cristóbal Castrillejo; Este, Salomón Pastor, y Oeste, Cristóbal Castrillejo. Es la finca 11.059, obrante al folio 246 del tomo 1.428, libro 184.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convengan.

Dado en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel - Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 2634

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 405/88, a instancia de don José María Rebollo Polo, representado por el Procurador doña Elena Rodríguez, contra don Juan José Pinedo González, sobre reclamación de 815.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SEPARATA del N^o 66 correspondiente al viernes día 2 de junio de 1989

RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PALENCIA

EDICTO—APREMIO

DON EMILIANO RELEA PORRO, Recaudador Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia:

HAGO SABER: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal n^o 28, 1^a dcha. de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación Certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fecha 5—12—1989 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5^o C del R.D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales

de esa jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de ésta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia.— El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Otra.— Conforme establece la Ley 33/87, D.A. 4^a, 2^a, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11,5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el art. 101, 2. del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/87, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las NOTIFICADAS entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las NOTIFICADAS entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Palencia, 12 de mayo de 1989

El Recaudador: Emiliano Relea Porro

NUM. REC	CONCEPTO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
1319-03	CONTRIBUCION T. URBANA	ABAD PALENCIA, DAMIAN	PS F. CALVO, 30	7.445
1287-01	"	ADAN ROMERO, FRANCISCO	S. ANTONIO, 41	11.526
0690-10	"	ADANEZ DURANPEZ, REGINO	CL. MONJA S 1-3	414
1539-01	"	ADANEZ MUELAS, MARIA	PA FOO FRANCO, 17	3.409
2003-14	"	AGUADO ANDRES FOO. JAVIER	DN. SOL Y DÑA. ELV. 12	935
1053-08	"	AGUADO ARENAL, ESTHER	TR VICTORIO MACHO, 5	1.598
0914-17	"	AGUADO ARRANZ, EDUARDO	SANTIAGO, 20	3.695
0914-07	"	AGUADO ARRANZ, EDUARDO	S ANTIAGO, 20	3.388
2300-02	"	AGUADO FERNANDEZ, CONCEPCION	ISAAC ALBENIZ, 1	60
1958-13	"	AGUADO FERNANDEZ, PRIMITIVO	AV REYES CATOLICOS, 1	13.684
1961-18	"	AGUADO FERNANDEZ, PRIMITIVO	AV REYES CATOLICOS, 1	955
1587-18	"	AGUADO MARTIN, GREGORIO	SANTIAGO, 7	238
0045-12	"	AGUADO QUEJERO, VICTORIANO	BARRIO MIER, 12	3.131
1198-17	"	AGUADO TRIGUEROS, FELICISIMO	CR AUTILLA, 55	1.241
2292-14	"	AJA ABASCAL, INICENCIO	MARIA PADILLA, 5	6.514
0983-02	"	ALARIO RUBIO, MONSERRAT	VALENTIN CALDERON, 20	516
0603-03	"	ALBA FLOREZ, JESUS	MARIANO PRIETO, 3	5.224
11-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALCACER PEREZ, ANA MARIA Y OTRO	J A P RIVERA, 31	29.980
2-01	LICENCIA F. PROFESIONAL	ALCALDE PEREZ, CARLOS	PZ A. CALDERON, 1	41.971
0956-15	CONTRIBUCION T. URBANA	ALDEA GRACIA, M CONCEPCION	TENIENTE VELASCO, 11	16.415
0857-11	CONTRIBUCION T. URBANA	ALDEA GARCIA, M CONCEPCION	PZ SAN MIGUEL, 3	6.862
1963-04	"	ALFAYETE CARMIERO, LADIENERO	AV REYES CATOLICOS, 1	955
1959-18	"	ALFAYETE CAMINERO, LADIENERO	AV REYES CATOLICOS, 1	13.684
0632-04	"	ALMODOVAR TRUEBA, CELINA Y 4	MAYOR PRINCIPAL, 81	7.043
16-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALONSO ALONSO, JOSE MARIA	S ANTANDER, 12	27.130
0455-14	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO ALONSO, LUIS	HEROES DEL ALCALZAR, 14	102
2287-02	"	ALONSO ALVAREZ, SANTIAGO	MARIA PADILLA, 1	10.143
17-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALONSO CABRIA, ANGEL MANUEL	FERNANDO MAGNO, 20	17.987
2-09	LICENCIA F. PROFESIONAL	ALONSO CORTIJO, RAMONA	CARDENAL COSNEROS, 23	2.249
0712-17	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO GARCIA, FLORENTINA	OBISPO TONSECA, 25	1.861
1943-14	"	ALONSO GONZALEZ, AGUSTIN	FLORIDA BLANCA, 1	301
18-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALONSO HERMOSO, FRANCISCO	MONTERREY, 4	23.984
1722-09	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO OCHOA, CANDIDO	JUAN VALMASEDA, 2	2.065
1720-14	"	ALONSO OCHOA, CANDIDO	JUAN DE VALMASEDA, 1	1.106
1312-10	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM CARABAJALA, 11	482
1312-14	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM CARABAJALA, 15	6.143
1312-16	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM CARABAJALA, 17	149
1312-17	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM CARABAJALA, 19	322

NÚM. REG.	CONCEPTO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
1312-18	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALAA, 21	362
1313-01	"	ALONSO OJEDA, NARIA	CM. CARABAJAJA, 23	103
1313-02	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJAJA, 25	258
1312-12	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJAJA, 13	482
20-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALONSO ROMERO, CESAR	PZ CARMELITAS,	24.715
21-10	"	ALONSO ZARZA, SALVADOR.	MONTERREY # 5	26.981
23-01	"	ALVAREZ DUQUE, RUTH	TENIENRE, VELASCO,	20.387
23-05	"	ALVAREZ GOMEZ, JUAN CARLOS	FEDERICO MAYO, 3	17.987
2052-04	CONTRIBUCION T. URBANA	ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO	LOS ABETOS, 2	811
2052-07	"	ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO	LOS ABETOS, 2	811
2052-06	"	ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO	LOS ABETOS, 2	811
23-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALVAREZ MORENO, JEUSUS BENITO	REYES CATOLICOS, 27	8.994
24-01	"	ALVAREZ MOTA, M JESUS	DON PELAYO, 3	10.792
2104-03	CONTRIBUCION T. URBANA	ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	JUAN BRAVO, 6	9.300
0209-01	"	ALVAREZ VIEJO, HDOS	CIRILO TEJERINA, 13	4.757
0208-18	"	ALVAREZ VIEJO, HDOS	CIRILO TEJERINA, 13	4.757
0208-16	"	ALVAREZ VIEJO, HDOS	CIRILO TEJERINA, 13	2.043
0208-17	"	ALVAREZ VIEJO, HDOS	CIRILO TEJERINA, 13	4.757
0208-15	"	ALVAREZ VIEJO, HDOS	CIRILO TEJERINA, 13	8.991
0208-14	"	ALVAREZ VIEJO, MERCEDES	CIRILO TEJERINA, 13	3.269
2169-15	"	ALVARO ALVARO, MARIA	AV BRASILIA, 4	604
27-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	AMIGOS PAIS PALENCIA COMPOSICION	GARCIA MORATO, 10	41.683
1444-16	CONTRIBUCION T. URBANA	ANDRES ANDRES, ASCENSION	BESUGUEROS, 26	10.644
1444-12	"	ANDRES ANDRES, ASCENSION	BES GUEROS, 23	17.580
1487-06	"	ANDRES HOYOS, EULOGIA	AV MADRID, 89	1.737
2439-05	"	ANDRES HOYOS, JUAN	PG S. JUANILLO, 11	657
0212-11	"	ANDRES LOPEZ, BENITO	ODAD UNIVERSITARIA, 23	10.341
30-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ANDRES MUÑOZ, BERNAL, SA	B O DEL OTERO, 2	4.633
1615-08	CONTRIBUCION T. URBANA	ANGEL GUTIERREZ, GREGORIO	MIGUEL P. RIVERA, 2	7.847
32-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ANGELES TOSCANA, SA	MIGUEL DE UNAMUNO, 6	17.987
2036-16	CONTRIBUCION T. URBANA	ANTODIN ALONSO MILAGROS, Y. HM.	LOS OLMOS, 8	2.922
35-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ANTOLIN ALVAREZ, AZUZENA	BATAN S SEBAS,	23.984
2100-05	CONTRIBUCION T. URBANA	ANTOLIN BLANCO JOSE LEIS	JUAN BRAVO, 1	1.330
5-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	ANTOLIN GRANJA, AGUSTIN	ERAS DEL BOSQUE, 14	25.181
1349-08	CONTRIBUCION T. URBANA	ANTONINO DIEZ, RODRIGO	ALEGRIA, 8	2.408
2191-09	"	ANTON DIEZ, JULIAN	CRUZ Y CASTILLO, 10	39.275
38-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ANTONIO ANTOLIN, JOSE SANTOS	SAN JOSE 9	5.053
2189-15	CONTRIBUCION T. URBANA	ANTONIO LAHOCA, ANDRES	CRUZ Y CASTILLO, 8	1.106
1113-06	"	APARICIO GALLO, CECILIA	NÚÑEZ DE BALBOA, 1	202.031
0900-14	"	APARICIO GALLO, CECILIA	SANTANDER, 46	39.947

N O M B R E C O O N C E P T O D O M I C I L I O I M P O R T E

1048-18	CONTRIBUCION T. URBANA	APARCIO GARRIDO, ASUNCION	VICTORIO MACHO, 104	3.605
0896-17	CONTR "	APARCIO GONZALEZ, CESAR LUIS	SANTANDER, 24	837
1999-05	"	APARCIO LAUDELINO	DÑ SOL Y SÑA ELVIRA, 12	935
39-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	APLICACIONES AGUA Y CALROS, SA	BO NTRA SRA ANGELES, 20	49.466
0414-03	CONTRIBUCION T. URBANA	ARAGON QUIJADA, FLORENTINA,	GL QUEIPO DELLANO, 3	4.743
1343-18	"	ARAGON VICTORIANO	COSTA RICA, 12	403
41-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ARCE ESTEBAN, JOAQUIN	PADRE CLARET; 3/	24.715
5-07	LICENCIA F. PROFESIONAL	AECE GARCIA, GUILLERMO	MODESTO LAFUENTE, 1	41.971
1319-03	CONTRIBUCION T. URBANA	ABAD PALENCIA, DAMIAN	PS FAUSTINO CALVO, 30	7.445
1287-01	"	ADAN ROMERO, FRANCISCO	S. ANTONIO, 41	11.526
0690-10	"	ADANEZ DURANTEZ, REGINO	MOJAS, 1-3	414
1539-01	"	ADANEZ MUELAS, MARIA	PZ FCO FRANCO, 17	3.409
2003-14	"	AGUADO ANDRES, FCO JAVIER	DÑ SOL Y DÑA ELVIRA, 12	935
1053-08	"	AGUADO ARENAL, ESTHER	TR. VICTORIO MACHO, 5	1.598
0914-17	"	AGUADO ARRANZ, EDUARDO	SANTIAGO, 20	3.695
0914-07	"	AGUADO ARRANZ, EDUARDO	SANTIAGO, 20	3.388
2300-02	"	AGUADO FERNANDEZ, CONCEPCION	ISSAC ALBENZ, 1	60
1958-13	"	AGUADO FERNANDEZ, PRIMITIVO	AV REYES CATOLICOS, 1	13.684
1961-18	"	AGUADO FERNANDEZ, PRIMITIVO	AV REYES CATOLICOS, 1	955
1587-18	"	AGUADO MARTIN, GREGORIO	SANTIAGO, 7	238
0045-12	"	AGUDO QUEJERO, VICTORIANO	BARRIO NIER, 12	3.131
1198-17	"	AGUADO TRIGUEROS, FELICISIMO	CR AUTILLA, 55	1.241
2292-14	"	AJA ABESCIA, INGENCIA	MARIA PADILLA, 5	6.514
0983-02	"	ALARIO RUBUIO, MONSERRAT	VALENTIN CALDERON, 20	516
11-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALCACER PEREZ, ANAM MARIA CB	J A P RIVERA, 31	29.980
2001	LICENCIA F. PROFESIONAL	ALCALDE PEREZ, CARLOS	PZ A CALDERON, 1	41.971
0956-15	CONTRIBUCION T. URBANA	ALDEA GARCIA, M CONCEPCION	TENIENTE VELASCO, 11	16.415
0857-11	"	ALDEA GARCIA, M CONCEPCION	PZ SAN MIGUEL, 3	6.862
0632-04	"	ALMODOVAR TRUEBA, CELINA Y 4	MAYOR PRINCIPAL, 81	7.043
16-12	"	ALONSO A ONSO, JOSE MARIA	SANTANDER, 12	27.1306
0455-14	"	ALONS O ALONSO; LUIS	HEROES ALZAZAR, 14	102
2287-02	"	ALONSO ALVAREZ, SANTIAGO	MARIA PALDILLA, 1	10.143
17-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALONSO CABRIA, ANGEL MANUEL	FERNANDO MAGNO, 20	17.987
2-09	LICENCIA F. PROFESIONAL	ALONSO CORTIJO, RAMONA	CARDENAL CISMEROS, 23	2.249
0712-17	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO GARCIA, FLORENTINA	OBISPO BANSERA, 25	11861
1943-14	"	ALONSO GAONZALEZ, AGUSTIN	FLORIDA BLANCA, 1	301
18-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ALONSO HERMOSO, FRANCISCO	MONTERREY, 4	23.984
1722-09	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO OCHOA, CANDIDO	JUAN VALMASEDA, 2	2.065
1720-14	"	ALONSO OCHOA. CANDIDO	JUAN DE VALMASEDA, 1	1.016

N U M. R E C	C O N C E P T O	N O M B R E	D O M I C I L I O	I M P O R T E
1312-10	CONTRIBUCION T. URBANA	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 11	482
1312-14	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 15	6.143
1312-16	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 17	149
1312-17	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 19	322
1312-18	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 21	362
1313-01	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 23	103
1313-02	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 25	258
1312-12	"	ALONSO OJEDA, MARIA	CM. CARABAJALA, 13	482
42-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ARGO 2 S A L	DON SANCHO, 5	1.499
0367-01	CONTRIBUCION T. URBANA	ARIAS CASTILLO, HERMINIO	GL. MOLA, 27	4.459
2005-16	"	ARIAS LIEBANA, JULIAN	JUAN DE LA CRUZ, 7	191
44-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ARNAIZ CAAVO, MERCEDES	OB SPO LOZANO, 7	17.987
1632-12	CONTRIBUCION T. URBANA	ARNAIZ SIMON, JOSE	PZ SAN TELMO, 2	262
1777-01	"	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INMOBIL.	CANTIGAS, 11	3.859
0666-01	"	ARROYO LAGARTOS, JUANA	MODESTO EAFUESTE, 4	8.512
1022-01	"	ASENSIO LOPEZ, M ANGELES	VALLADOLID, 35	13.254
1118-06	"	ASENSIO LOPEZ, M ANGELES	PINTOR OLIVA, 9	60.878
0426-14	"	ASENSIO MARTINEZ, PACIFICA Y 4	PZ GL SANJURJO, 4	16.956
49-04	"	ATIENZA POZA, MIGUEL	SAN JOSE, 5	17.987
49-11	"	ATIENZA NAVOS, LUIS ALBERTO	FEDERICO MAYO, 22	20.387
1265-15	"	AUTO LEON S A	FEDERICO MAYO, 7	5.963
52-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	AUTO VALLE, SA	ANDALUCIA,	1.800
52-06	"	AUTO VALLE, SA	ANDALUCIA.	1.800
55-06	"	AVICOLA ARROYO	A. SANTAMARIA, 13	61.715
55-07	"	AVICOLA ARROYO	TR. ANAST. SAT MARIA, 13	1.800
55-08	"	AVILOEQ ARROYO	A SANTAMARIA, 13	1.800
55-09	2	AVICOLA ARROYO	A SANTAMARIA, 13	4.633
55-10	"	AVICOLA ARROYO	TR ANAST. ATA MARIA	1.800
55-11	"	AVICOLA ARROYO	TR ANAST. STA MARIA	4.633
55-12	"	AVICOLA ARROYO	TR ANAST. STA MARIA	1.800
56-01	"	AVICOLA ARROYO	A SANTAMARIA, 13	1.800
56-02	"	AVICOLA ARROYO	A SANTAMARIA, 13	26.981
55-05	"	AVICOLA ARROYO	CR SANTANDER,	3.856
2330-12	CONTRIBUCION T. URBANA	AVILA SOLIS, REYES.	MANAGUA, 15	8.713
2442-09	"	AYUSO CUENA, FRANCISCO	MANAGUA, 36	8.842
6-11	LICENCIA F. PROFESIONAL	AZNAR SANCHEZ, JUAN	PZ A CALDEON, 1	41.971
57-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BALBAS TEJEDO, JESUS	CASADO ALESA, 55	26.981
1981-05	CONTRIBUCION T. URBANA	BALBAS VALLE, ANGEL	DÑ SOL Y DÑA ENVIRA, 6	12.979.
0890-09	"	BAÑOS LOBER, ROSA MARIA	SANTANDER, 24	4.234
2177-08	"	BARAZAN ANDRES, MANUEL	AV BRASILIA, 16	12.983

N U M. R E C. C O N C E P T O N O M B R E D O M I C I L I O I M P O R T E

1524-01	CONTRIBUCION T. URBANA	BARBENA VERGARA, CANDIDO	MARCIANO ZURITA, 2	3.865
0982-18	"	BARBENERA CORDERO, SECUNDINA	VALENTIN CALDERON, 20	516
2184-17	"	BARCENILLA BARCENILLA, ANDRES	CRUZ Y CASTILLO, 8	5.803
2192-12	"	BARCENILLA REVILLA, JULIAN JOSE	CRUZ Y CASTILLO, 10	3.734
2192-13	"	BARCENILLA REVILLA, JULIAN JOSE	CRUZ Y CASTILLO, 10	3.630
1491-14	"	BARRASA CALVO, FRANCISCO	AV MADRID, 140	2.417
62-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BARRADA GOMEZ, ESTHER	MANUEL DE FALLA, 6	23.984
62-08	"	BARREDA SENEQUE, PASCUAL	DÑA URRACA, 3	20.985
1651-06	CONTRIBUCION T. URBANA	BARRIENTES FERRERO, DONATO	PZ MUÑOZ BERNAL, 1	2.163
63-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BARRIO MELETO, ELVIRA	DIEGO LAINEZ, 5	8.994
1619-13	CONTRIBUCION T. URBANA	BARROJO GINZALEZ, LUPICINIO	CR CARACOL, 14	77
64-10	LICENCIA FIS-INDUSTRIAL	BARTOLOME ALONSO, EMILIANA	ESTRADA, 30	17.987
0372-12	CONTRIBUCION T. URBANA	BARTOLOME KUENGO, TEOFILA	GL MOLA, 38	2.959
2282-09	"	BARTOLOME RIVERA, ANGELA	MARIA PADILLA, 1	1.385
2290-14	"	BARTOLOME RIVERA, ANGELA	MARIA PADILLA, 1	1.385
0373-07	"	BECERRIL BELENCHIE, ANGEL	GL MOLA, 38	878
7-07	LICENCIA F. PROFESIONAL	BECERRIL MARTIN, PEDRO	PS DEL OTERO, 87	17.987
2194-01	CONTRIBUCION T. URBANA	BECERRIL MELENDE, ANGEL	CRUZ Y CASTILLO, 11	844
2193-13	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	CRUZ Y CASTILLO, 11	13.073
2181-15	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	CRUZ Y CASTILLO, 5	20.893
1849-44	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	CRUZ Y CASTILLO, 1	981
1849-13	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	PEREGRINOS, 1	981
1849-12	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	PEREGRINOS, 1	981
1849-15	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	PEREGRINOS, 1	981
1849-11	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	PEREGRINOS, 4	981
1849-16	"	BECERRIL MELENDE, ANGEL	PEREGRINOS, 1	981
0856-17	"	BECERRIL MELENDE, ARTURO	S- MIGUEL CORRAL, 3	4.182
1716-16	"	BECERRIL MELENDE, JUAN ARTURO	PADRE CLARET, 9	800
1847-14	"	BECERRIL MELENDE, JUAN ARTURO	PEREGRINOS, 1	39.183
2191-13	"	BECERRIL MELENDE, JUAN ARTURO	CRUZ Y CASTILLO, 10	14.332
7-08	LICENCIA F. PROFESIONAL	BECERRIL MELENDE, JUAN ARTURO	PZ ESPAÑA, 4	41.971
68-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BEJERANO FDEZ. JOSE IGNACIO	AV ASTURIAS, 17	17.987
1143-15	CONTRIBUCION T. URBANA	BELERDA GUTIERREZ, JOSE JAVIER	SAGRADA FAMILIA, 4	172
1353-16	"	BELLOSO CITORES, JUAN MANUEL	CERRO, 10	4.010
1491-02	"	BELLOTA PEREZ, ASUNCION	AV MADRID, 138	2.558
70-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BENEDETTO ASCONO, ALDO	BAILLEN, 2	17.987
1682-13	CONTRIBUCION T. URBANA	BENITE ROMAN, LUIS FRANCISCO	ROMANCERO, 5	7.132
7-12	LICENCIA F. PROFESIONAL	BERMEJO FUENTE, ILDEFONSO	REP. ARGENTINA, 11	41.971
2274-14	CONTRIBUCION T. URBANA	BILBAO ARECHABALETA, JOSE ANTONIO	LOS TRIALES, 17	4.131
		BLANCO GIMENO, JESUS		

R E F. REL. C.	C O N C E P T O	N O M B R E	D O M I C I L I O	I M P O R T E
2234-15	CONTRIBUCION T. URBANA	BLANCO HERNANDEZ, JESUS	JARDINES, 1	4.954
1974-04	"	BLANCO SANTOS, MIGUEL ANGEL	REYES CATOLICOS, 21	14.918
74-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BLANCO Y CASARES, SA.	CARDENAL CISNEROS, 26	1.800
0394-10	CONTRIBUCION T. URBANA	BOADA APARICIO, BAUTISTA	GL MOLA, 59	18.438
74-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	BOMBIN MARISCAL, ADOLFO	QUITO, 23	17.987
75-04	"	BRAUD IBERIACA	CUBA,	52.464
75-05	"	BRAVO ARANDA, M JULIANA Y OTRA	RIZARZUELA, 21	11.579
1638-17	CONTRIBUCION T. URBANA	BRAVO GIL, MARINO	PZ S. JOS E	16.899
8-07	LICENCIA F. PROFESIONAL	BUY PAUNERO, ANA MARIA	MAYOR PRINCIPAL, 56	7.495
0373-12	CONTRIBUCION T. URBANA	BUJEDO PAREDES, FELIX	GL MOLA, 38	666
1766-03	"	BUSTILLO POLVOROSA, AURORA	TORRES QUEVEDO, 5	6.836
0892-10	"	BUXTOS MARTINEZ, PURIFICACION	SANTANDER, 24	1.782
2422-09	"	CABALLERO CHACON, ANGEL	EXTRAMUROS MERCADO, 17	20.833
0555-09	"	CABALLERO FERNANDEZ, SIMON	MANCORNADOR, 42	285
1251-08	"	CABALLERO VALDIVIESO, ENRIQUE	DIAGONAL, 1	3.681
0890-18	"	CABALLOS MORA, JOSEFA	SANTANDER, 24	3.788
1604-07	"	CAGIGAL PEREZ, ISIDRO	PZ GL FERRER, 1	7.485
83-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CALLE SANTOS, EUGENIO	BERRUGETE	11.993
2028-14	CONTRIBUCION T. URBANA	CALLEJA BUENO, CARLOS	LOS OLMOS, 1	1.210
1503-07	"	CALLEJA PICADO, JESUSA	AV S. TELMO, 2	3.629
2162-15	"	CALLEJAS TEJEDA, NURIA	AV, BRASILIA 2	14.342
2166-04	"	CALLEJAS TEJEDA, NURIA	AV, BRASILIA, 2	858
9-08	LICENCIA F. PROFESIONAL	CALLEJO DE LA PUENTE, CARLOS	PZ A CALDERON, 1	41.971
1409-06	CONTRIBUCION T. URBANA	CALZADA MONTOYA, TEOFILA	MANRESA, 12	3.463
10-06	LICENCIA F. PROFESIONAL	CAMACHO ALAMILLO, ANTONIO	HEROES DEL ALCAZAR, 3	4.498
0100-10	CONTRIBUCION T. URBANA	CAMARA ERR ASTI, LUIS	SL. CISNEROS, 10	10.861
89-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CAMIRUAGA GARCIA, CONSUELO	AV SAN TELMO, 3	41.971
0393-04	CONTRIBUCION T. URBANA	CAMPILLO GALLEDO, ILUMINADO	GL MOLA, 55	14.076
0511-13	"	CAMPO GALARDON, FRANCISCO	JUAN DE CASTILLA, 5	947
1730-03	"	CAMPO HERRERO, JESUS	JUAN VALMASEDA, 7	5.323
2200-06	"	CAMAGAS DURANTEZ, LADISLAO	BERNARDO CARPIO, 2	403
0646-04	"	CAMO PEREZ, JOSE MARIA	PZ MAYOR PRINCIPAL, 12	4.966
1338-11	"	CANTERA ABAD, JERONIMA	SALDAÑA, 20	4.924
1699-07	"	CANTERA RODRIGUEZ, NICANOR	MANUEL DE FALLA, 4.	2.844
2426-01	"	CANTERO MATEOS, JUAN	PZ IGLESIA, 2	3.152
1598-12	"	CAÑADA MUÑIZ, CONCEPCION	VIRGEN ESPERANZA	166
1179-02	"	CANIBANO MARTIN, GREGORIO	AV. CASTILLA, 14	224
0428-06	"	CARASA MARTINEZ, JOSE	GUZMAN EL BUENO, 2.	4.111
0429-11	"	CARASA MARTINEZ, JOSE	GUZMAN EL BUENO, 4	3.646
10-10	LICENCIA F. PROFESIONAL	CARAZO MOLINA, ANTONIO	EXTRAMUROS,	6.296
95-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CARBE SA	EXTRAMUROS,	49.466
99-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CARRANCIO MIGUEL, PAULA	REP. ARGENTINA, 3	23.984

1036-16	CONTRIBUCION T. URBANA	CEREZO IGLESIAS, FLORENTINA	VALVERDE, 12	38.509
0016-16	"	CHAREL SA	ALONSO FDEZ. PUL, 3	9.154
111-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CHICO QUINTAN, M SOCORRO	PZ ABSTOS, 42	8.994
1797-01	CONTRIBUCION T. URBANA	CHULIO ROSA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO, 4	3.772
2383-08	"	CIA CONTINENTAL HISPANICA	PZ BUENOS AIRES, 3	13.619
2383-17	"	CIA CONTINENTAL HISPANICA	PZ BUENOS AIRES, 3	13.373
2385-03	"	CIA CONTINENTAL HISPANICA	PZ BUENOS AIRES, 4	13.988
2385-04	"	CIA CONTINENTAL HISPANICA	PZ BUENOS AIRES, 4	13.619
1532-02	"	CIDON SOLERAS, RAMON	CM. MIRANDA, 18	9.503
12-08	LICENCIA F. PROFESIONAL	CISNEROS GARCIA, JOSE	MAYOR PRINCIPAL, 62	12.592
114-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CISNEROS PEREZ, MERC	MARTIN CALLEJA, 17	17.987
12-09	LICENCIA F. PROFESIONAL	CLEMENTE SAN ROMAN, CARLOS	EXTRAMUROS,	20.985
115-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CLINER SOCIEDAD ANONIMA	EXTRAMUROS,	17.987
2381-17	LICENCIA F. INDUSTRIAL	COBA LUQUE, JUAN	PZ BUENOS AIRES, 1	13.386
0373-11	CONTRIBUCION T. URBANA	COFRADIA CRISTO MISERICORDIA	GL. MOLA, 38	439
1182-12	"	COFRECES ALAIZ, VICTORIANA	AV. CASTILLA, 16	15.246
1182-15	"	COFRECES ALAIZ, VICTORIANA	AV. CASTILLA, 16	882
1183-11	"	COFRECES ALAIZ, VICTORIANA	AV. CASTILLA, 16	2.877
117-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	COLON DIAZ, MIGUEL	DIEGO LAINEZ, 9	29.980
120-04	"	COMERCIAL FERRUTERA CASTELLANO LEONESA	SEVILLA,	149.896
123-07	"	COMPAÑIA SEGURIDAD RANGERS, SA	PS. LOS FRAILES, 4	17.987
1703-05	CONTRIBUCION T. URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	DÑA JIMENA, 2	1.553
2422-04	"	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXTRAMUROS DEL MERCADO, 17	14.774
1186-13	"	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PZ MAIRA MOLINA, 1	4.690
0609-14	"	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MARQUES DE ALBAIDA, 20	6.893
0617-18	"	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MAYOR PRINCIPAL, 14	12.313
2345-14	"	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PZ BOGOTA, 7	2.090
0716-10	"	CONDE MONTESS, PABLO	OBISPO LOZANO, 1	2.758
126-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CONSTRUCIONES ANTIMA SA	MANUEL RIVERA, 14	24.715
0521-06	CONTRIBUCION T. URBANA	CONSTRUCIONES HEGAIZ, SA	JULIAN DIEZ, 17	11.527
0521-07	"	CONSTRUCIONES HEGAIZ, SA	JULIAN DIEZ, 17	7.223
0521-08	"	CONSTRUCIONES HEGAIZ, SA	JULIAN DIEZ, 17	5.665
0522-06	"	CONSTRUCIONES HEGAIZ, SA	JULIAN DIEZ, 17	1.065
0522-07	"	CONSTRUCIONES HEGAIZ, SA	JULIAN DIEZ, 17	1.065
126-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CONSTRUC. HNOS GARCIA Y VILLAREJO SA	VALLADOLID, 6	89.937
13-02	LICENCIA F. PROFESIONAL	CONSULTORES EMPRESARIALES REUNIDOS	MAYOR PRINCIPAL, 2	14.990
2190-02	CONTRIBUCION T. URBANA	COOP. STO. TOMAS,	CRUZ YCASTILLO, 8	1.106
0720-14	"	COOPERATIVA ALIMENTICIA SAN ESTUPI	OBISPO MANUEL G. 5	1.168
1419-09	"	COOPERATIVA SANTA EULALIA	AV. CUBA, 4	5.340
1419-10	"	COOPERATIVA SANTA EULALIA	AV. CUBA, 4	2.901

129-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA TEXTIL PALMWINNIA S= COOP.	LEVANTE,	1.544
1566-18	CONTRIBUCION T. URBANA	CORDERO ARIJA, TOMAS	S. JOSE, 14	3.648
1582-13	"	CORDERO ARIJA, TOMAS	GL. ARANAZ, 7	1.245
131-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CORRALES DEL RIO, M CONCEPCION	MANAGUA,	20.387
1751-04	CONTRIBUCION T. URBANA	CREACIONES PAYCANS,	MOS FRAILLES, 1	2.417
2324-08	"	CRESCO ALBILLO, NICOLAS	NANAGUA, 5	7.656
0127-12	"	CRESCO LASO, AMONIO	CARDENAL CISNEROS, 26	715
133-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CRESCO LLORANTE, ESPERANZA Y DOS MAS	CARDENAL CISNEROS,	13.490
0966-06	CONTRIBUCION T. URBANA	CURZ FUENTES, M CONCEPCION	VALDESERIAS, 4	6.245
134-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	CRUZ PICALLO, M CONCEPCION	MANFLORIDO, 3	4.498
135-08	"	CUADRADO GARCIA, PABLO	VALLADOLID, 43	29.980
1013-12	CONTRIBUCION T. URBANA	CUADRADO SANZ, M CONCEPCION	VALLADOLID, 22	7.435
1009-15	"	CUADRADO SAEZ, M. CONCEPCION	VALLADOLID, 18	185
2280-14	"	CUESTA AGUAYO, M PILAR	LOS TRIGALES, 19	9.378
0185-13	"	CUESTA DIEZ, REGINA	CASADO ALISAL, 47.	16.524
2216-18	"	CUESTA MANRIQUE, HIPOLITO Y OTRA	FILIPINAS, 7	62.653
0736-11	"	CUADROS GARCIA, CONCEPCION	O. DONELL, 1	8.249
0892-05	"	CURIEL JEREZ, EMILIANO	SANTANDER, 24	4.457
1506-17	"	CUÉVAS MARTINEZ, NATALIO	AV, SAN TELMO, 4	3.500
0679-03	"	DELGA O PEREZ, MACARIO	MODESTO LAFUERTE, 21	8.991
143-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	DIAZ ALVAREZ, RICARDO ABDON	AV. VIÑALTA, 14	23.984
0890-12	CONTRIBUCION T. URBANA	DIAZ ANDRES, CLAUDIO	SANTANDER, 24	3.565
0767-02	"	DIEGO BALLESTERO, FRANCISCO	LA PAZ, 5	6.157
0636-13	"	DIEGUEZ REDONDO, ISIDORO	COMANDANTE RAMIREZ,	23.035
1333-03	"	DIEZ ALBILLO, IDALECIO	ASTUDILLO, 2	4.981
14-11	LICENCIA F. PROFESIONAL	DIEZ ASTRAIN FOCES, ANDRES	EXTRAMUROS	31.479
1353-14	"	DIEZ CALVO, ISIDRO	CERRO, 8	17.589
1322-18	CONTRIBUCION T. URBANA	DIEZ MEDRANO, FELIX	A. SANTAMARIA, 4	4.316
0013-02	"	DIEZ TRISTAN, ASBEL	ALONSO FEDEZ, MAD.	366
00578-03	"	DICIO CANTERO, DALMACIA	MANUEL RIVERA, 13	59
1983-15	"	DOMINGUEZ GIL LUIS	DÑ. SOL Y DÑA ELV. 8	2.729
0866-07	"	DONCEL MARTIN ANGELITA	MAYOR PRINCIPAL, 97	3.590
1893-14	"	DONCEL OLIVARES, CRESCENDIANO	DON PELAYO, 2	862
2414-09	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	EXTRAMUROS MERCADO, 2	261.291
139-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS. 19	5.515
139-03	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S S/BAS, 19	6.424
139-04	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS, 19	57.246
139-05	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS 19	17.686
139-06	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS 19	8.994
139-07	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS 19	4.496
139-08	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS 19	4.633
139-09	"	DAVID RODRIGUEZ, SA	BATAN S SEBAS 19	1.800

NÚM. REC. CONCEPTO NOMBRE DOMICILIO IMPORTE

160-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	EDIFICACION OBISPO BARBERA	CARDENAL CISNEROS, 6	6.745
160-08	"	ELECTRICIDAD ASENSIO CB	EXTRAMUROS,	24.715
160-12	"	ELECTRICIDAD GAER SA	CASADO ALISAL, 33	30.566
161-09	"	ELECTRORECAMBIOS PALENCIA SA	DR. DIAZ CANEJA, 8	18.738
161-10	"	ELECTRORECAMBIOS PALENCIA SA	DR. DIAZ CANEJA, 8	926
161-11	"	ELECTRORECAMBIOS PALENCIA SA	DR. DIAZ CANEJA, 8	926
1624-01	CONTRIBUCION T. URBANA	ENCINAS ARAGON, PILAR	PZ SAN FERMIN, 2	3.591
166-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ESCANEZ MIGUEL, VALENTIN	VALENTIN CALDERON, 4	17.987
166-08	"	ESCAÑO CELIS, MIGUEL ANGEL	ERAS DEL BOSQUE, 4	17.987
16-10	LICENCIA F. PROFESIONAL	ESCUELAS CAMPESINAS PALENCIA	MANUEL RIVERA, 14	11.243
1526-09	CONTRIBUCION T. URBANA	EMPADAS PASTRAN, HONORATO	CM- HUSILLOS, 10	2.738
2183-07	"	ESPESO ERCILLA, ORENCIO	CRUZ Y CASTILLO, 6	12.911
168-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ESPINEDO GONZALEZ, ENRIQUE	PZ A. CALDERON,	24.715
0271-01	CONTRIBUCION T. URBANA	EMPINOSA GUTIERREZ, REWITUTTA	EDUARDO DATO, 5	8.594
0880-02	"	EMPINOSA LOPEZ, FRANCISCO	SANTANDER, 7	761
1812-13	"	ESTEBAN SAN MARTIN, MIGUEL ANGEL	ÑA URRACA, 5	882
2382-15	"	ESTEBAN VALLEJO, FRANCISCO JAVIER	PZ BUENOS AIRES	13.386
0665-03	"	ESTEBANEZ ESTRADA, ARTURO	MODESTO LA FUENTE	8.512
171-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	EUROLEY SA	QUEEPO DE LLANO, 16	17.987
171-05	"	EUROPINTIRAS PALENCIA	BALMES, 8	37.475
171-12	"	EYCO, SA	BECCERRO BENGUA, 3	49.466
2108-08	CONTRIBUCION T. URBANA	FALLA, M PATROCINIO	JUAN BRAVO, 11	1.045
1420-18	"	FALLA, M PATROCINIO	AV. CUBA, 6	9.728
0084-06	"	FAMEX, SA	CARDENAL ALMARAZ, 1	552
0083-15	"	FAMEX, SA	CARDENAL ALMARAZ, 1	552
0084-01	"	FAMEX, SA	CARDENAL ALMARAZ, 1	552
0083-14	"	FAMEX, SA	CARDENAL ALMARAZ, 1	1.204
0487-07	"	FAMEX, SA	CARDENAL ALMARAZ, 1	115.594
173-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FAMEX, SA	CARDENAL ALMARAZ, 1	13.490
173-09	"	FEHLNANN ESPAÑA, SA	EXTRAMUROS,	62.956
1612-09	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNOSO VALDES, FELIPE	VALLELLANO, 5	766
186-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ BARRUL, M. LUISA	N SRA. BELEN, 10	1.800
0365-13	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDEZ, BERMEJO, PEDRO	GL MOLA, 23	8.149
1639-13	"	FERNANDEZ, BLANCO, ANGEL	PZ S. JOSE, 2	28.427
2382-17	"	FERNANDEZ, CASARES, PEIRO	PZ BUENOS AIRES, 2	14.126
1597-12	"	FERNANDEZ, CASTRO, ALFONSO	CASAS DEL HOGAR, 2	333
177-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ CORRAL, MARIA ELIANA	COLON, 46	23.984
2413-15	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDEZ DOMINGUEZ, CONSUELO	CM. CASADO ALISAL, 4	111
174-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ GARCIA, MARIA CARMEN	GL. MOLA, 29	23.984

NOMBRE

DOMICILIO

CONCEPTO

NÚM. REC.

1707-08	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDEZ GARCIA, M PAZ	ÑA JIMENA, 7	270
2375-05	"	FERNANDEZ CONZALEZ, ALFONSO	PZ MARINA ESPAÑOLA, 1	12,917
1294-04	"	FERNANDEZ HERNANDEZ ANSELMO	CR SANTANDER, 38	15,082
1294-05	"	FERNANDEZ HERNANDEZ ANSELMO Y 10	CR. SANTANDER, 40	74,197
1294-07	"	FERNANDEZ HERNANDEZ ANSELMO Y 40	CR. SANTANDER, 42	47,680
179-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ HERRERO, ROBERTO	EXTRAMUROS	12,359
1494-06	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDEZ MANCEBO EUGENIO Y OTROS	AV. MAIRID, 147	172
1975-07	"	FERNANDEZ MARTIN, JOSE M	REYES CATOLICOS, 23	15,451
1293-02	"	FERNANDEZ MARTINEZ, GREGORIA	CR. SANTANDER, 10	1,429
1293-01	"	FERNANDEZ MARTINEZ, GREGORIA	CR. SANTANDER, 8	10,966
180-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ MARTINEZ, LUIS	MODESTO LAFUENTE, 18	29,980
1644-01	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDEZ PEREZ, M. ROSA	PZ, SAN JOSE, 6	19,832
1736-15	"	FERNANDEZ PEREZ, ROSARIO	JUAN DE VALMASEDA, 8	560
2054-10	"	FERNANDEZ PEREZ, MARIANO	LOS ABETOS, 2	811
2054-11	"	FERNANDEZ PEREZ, MARIANO	LOS ABETOS, 2	811
2053-14	"	FERNANDEZ PEREZ, MARIANO	LOS ABETOS, 2	811
1409-04	"	FERNANDEZ RABANAL, VICTORIANO	MAHRESA, 10	4,071
1225-12	"	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELONA	AV. ASTURIAS, 7	3,647
183-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIANO	GL MOLA 47	17,987
183-11	"	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIANO	MNEZ PELAYO, 12	460
184-03	"	FERNANDEZ RUIZ, FERNANDO	AV. REYES CATOLICOS	23,984
2819-17	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDEZ SANCHEZ, CLARA	EXTRAMUROS MERNASO	941
1446-13	"	FERNANDEZ TEJERINA, ANA M.	CM. TORRECILLA, 6	710,959
1447-04	"	FERNANDEZ TEJERINA, ANA MARIA	CM. TORRECILLA, 15	17,792
2198-12	"	FERNANDEZ VILLARAN, FERNANDO	BERNANRDO CARPIO, 2	403
2198-11	"	FERNANDEZ VILLARAN, FERNANDO	BERNANRDO CARPIO, 2	403
185-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FERNANDO ALVARADO, TERESA	PZ HEROES DEL ALZAZAR, 23	23,984
1049-05	CONTRIBUCION T. URBANA	FERNANDO PORTILLO, ISAIAS	VICTORIO MACHO, 108	26,099
1239-14	"	FERROCARRILES VIA ESTRECHA FEVE	AV. ASTURIAS, 77	4,379
186-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FIGUERO VALDEMILLOS, RICARDO	RICARDO CORTES, 9	17,987
1204-17	CONTRIBUCION T. URBANA	FLORENCIO VALLINAS, PEDRO	CR. CASTROGONZALO, 85	894
1205-01	"	FLORENCIO VALLINAS, PEDRO	CR. CASTROGONZALO, 87	220
1097-03	"	FLORES RODRIGUEZ, JOSE M. Y OTRO	ALONSO PARIS, 4	40,517
187-07	CONTRIBUCION F. INDUSTRIAL	FONCUBIERTA CARRILLO, MANUEL	AVDA. MAIRID, 4	24,715
0291-04	CONTRIBUCION T. URBANA	FONTA LOPEZ, JOSE	ERAS DEL BOSQUE, 5	13,566
1106-09	"	FONTAN LOPEZ, JOSE ANTONIO	FCO PIZARRO, 13	16,056
187-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FORNELLS PALET, BUENA VENTURAZ	JOSE ZORRILLA, 1	8,994
0700-09	CONTRIBUCION T. URBANA	FRAILE RAMOS, JULIA	MONTAS, 14	33,858
0006-02	"	FRANCIA LORENZO S.	ALFONSO, VIII	7,659
188-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FRANCO PEREZ, CASILDA	FLORIDA BLANCA, 8	17,987
0492-02	CONTRIBUCION T. URBANA	FRANCO RODRIGUEZ, ADELA	J A P RIVERA, 1	141,881

R E C. N U M. C O N C E P T O N O M B R E D O M I C I L I O I M P O R T E

1349-02	CONTRIBUCION T. URBANA	FRECHILLA ARAGON, BRIGIDA	ALEGRIA, 2	3.378
0892-08	"	FRECHILLA GONZALEZ, JESUS	SANTANDER, 24	1.782
189-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	FRECHILLA GONZALEZ, JESUS	PZ ABASTOS	17.987
191-01	"	FRIMER SA	EXTRAMUROS,	29.980
191-02	"	FRIO INDUSTRIAL HAROPE SA	GRNADA, 35	8.994
0893-01	CONTRIBUCION T. URBANA	FRONTALA SAHAGUN, DOLORES	SANTANDER, 24	837
1377-16	"	FUENTE FUENTES, EUGENIO	TRAFALGAR, 18	8.824
0992-04	"	GARCIA GOMEZ, JOAQUIN	VALLADOLID, 5	9.207
0993-10	"	GARCIA GOMEZ, JOAQUIN	VALLADOLID, 5	292
20-08	LICENCIA F. PROFESIONAL	GARCIA GUILLEN, M. CARMEN	MANUEL RIVERA, 10	20.995
0606-02	CONTRIBUCION T. URBANA	GARCIA GUTIERREZ, JULIO	HQ MARQUES DE ALBAIDA, 5	11.371
2339907	"	GARCIA LOPEZ, JUAN BENITO	MANAGUA, 29	7.794
20-11	LICENCIA . PROFESIONAL	GARCIA LOPEZ HERNANDEZ, HELI.	MAYOR PRINCIPAL, 62	12.592
0324-02	CONTRIBUCION T. URBANA	GARCIA MARCOS, GERARDO	FERNANDO MAGNO, 4	6.570
2192-11	"	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	CRUZ Y CASTILLO, 10	10.726
0426-07	"	GARCIA NATIA, JOSE ANTONIO	PZ GLZ. SANJURJO, 1	763
2301-10	"	GARCIA MEDIANILLA, ANTONIA	BARREDO, 1	5.871
2366-07	"	GARCIA MEGIDO, GEMA	MAYOR PRINCIPAL, 4	987
0008-10	"	GARCIA MELENDRIO, M LUZ	ALFONSO X EL SABIO, 5	7.095
0970-07	"	GARCIA MIGUEL, SONIA	VALENTIN CALDERON, 10	1.347
2073-18	"	GARCIA NEBRED, VIRGILIO	PISUERGA, 25	24.739
1998-01	"	GARCIA NOLAGUERO, TRINIDAD	PEREGRINOS, 1	935
209-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GARCIA REBOLLO, ANGEL	EXTRAMUROS,	24.715
0891-09	CONTRIBUCION T. URBANA	GARCIA RICO, JOSE LINO	SANTANDER, 24	3.342
0059-02	"	GARCIA RAMOS, VIDAL Y HMANA	BONDAD, 3	17.405
0060-03	"	GARCIA ROMOS, VIDAL Y HMANA	BONDAD, 3	993
210-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PINTOR OLIVA, 1	19.786
2378-06	CONTRIBUCION T. URBANA	GARCIA SALDAÑA, M JESUS	MEXICO, 1	9.892
0514-01	"	GARCIA SANCHEZ, BENITA	PERGRINOS, 1	3.174
1641-02	"	GARTUA SOTO, ANDRES	PZ SAN JOSE, 4	6.201
2065-17	"	GARCIA TASCON, ENRIQUE	LOS ABETOS, 6	13.681
1014-10	"	GARCIA TODO, M TERESA	VALLADOLID, 23	7.574
1064-13	"	GARCIA TORICES, ANTONIO	MANUEL DE FALLA, 8	1.352
1613-02	"	GARRACHON BURGOS, FRANCISCO	VALLELLANO, 6	5.381
21-12	LICENCIA F. PROFESIONAL	GARRACHON JUAREZ, TEODORO	PZ PIO XII	41.971
0395-05	CONTRIBUCION T. URBANA	GARRACHON RODRIGUEZ, GIL	GL MOLA, 61	25.272
1020-07	"	GARRIDO RAMON	VALLADOLID, 29	20.246
2333-05	"	GARRIDO GARCIA, JUAN ANTONIO	MANAGUA, 20	8.842
0731-04	"	GARRIDO MARTIN, M TERESA	ONESIMO REDONDO, 2	934
214-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GARRIDO PASTOR, MANUEL	FEFERICO MAYE, 25	10.193

REF. REG. CONCEPTO DOMICILIO IMPORTE

0427-05	CONTRIBUCION T. URBANA	GARROTE VAZQUEZ, ILDEFONSO	3.337
214-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GARZON, ZALAMA, MARIANO	19.786
1280-10	CONTRIBUCION T. URBANA	GATO APARICIO, VICENTE	6.057
1009-03	"	GATON ALCON, GERARDO, Y HONOS	185
1656-09	"	GERMAN CARRANCIO, PURIFICACION	3.783
216-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GIL FRANCO, JULIAN	9.893
216-02	"	GIL FRANCO, JULIAN	901
216-07	"	GIL INVERNON, ALFONSO	20.387
216-08	"	GIL INVERNON, ALFONSO	8.994
216-09	"	GIL INVERNON, SANTIAGO	23.984
0427-07	CONTRIBUCION T. URBANA	GIL LOTERO, JUANA	10.646
217-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GIMENO CASARES, MARIA LUISA	17.987
0742-14	CONTRIBUCION T. URBANA	GIMENO LOPEZ, ANTONIO	885
65-01	"	GINSA SA	19.882
65-02	"	GINSA SA	24.702
64-18	"	GINSA SA	5.188
64-17	"	GINSA SA	4.404
193-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GAGO CAS ILLA, EMILIO	20.387
193-10	"	GAGO CASTOLLA, EMILIA	17.987
1473-14	CONTRIBUCION T. URBANA	GAJATE GONZALEZ, JOSE	2.319
194-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GALA ARCE, BEGONA	17.987
194-05	"	GALAN SOLAR, VICENTE	37.475
961-03	CONTRIBUCION T. URBANA	GALLARDO CALVO, OBOLIO	13.728
2051-16	"	GALLARDO HOYOS, PETRA	811
2063-03	"	GALLARDO HOYOS, PETRA	12.428
19-09	LICENCIA F. PROFESIONAL	GALLEGO BRIZUELA, CARLOS	41.971
0620-12	"	GALLEGO GARCIA, MARCELA	85.684
0660-03	CONTRIBUCION T. URBANA	HANSO MARTIN, ANSELMA	46.786
0248-14	"	GARCIA ABRIL, EDUARDO	889
2439-02	"	GARCIA ANGEL	5.260
1076-18	"	GARCIA ARROBA, JUAN	122
1078-15	"	GARCIA ARROBA, JUAN	2.647
1076-07	"	GARCIA ARROBA, JAUN	3.536
1497-16	"	GARCIA ASENSI, ALEJANIRA, HR	1.333
0422-16	"	GARCIA BLANCO, SUSANA	18.160
0422-04	"	GARCIA BLANCO, SUSANA	1.332
1534-04	"	GARCIA BLANCO, SUSANA	2.004
1802-04	"	GARCIA BLAZQUEZ, M ANGELES	1.774
199-03	LICENCIA F.	GARCIA CABELLO, RAMON	14.990
0483-06	CONTRIBUCION T. URBANA	INDUST. GARCIA CALVO, CELESTINO	5.383
0800-18	"	HARCIA CANTERA, JOSE MIGUEL	5.857
	"	GARCIA CEBALLOS, JULIA	

NOTA: Continuará la relación en sucesivos Boletines. Palencia, a 9 de Mayo



EL RECAUDADOR,

2.440

R.E.F., E.B.C. C.O.N.C.E.P.T.O.

NOMBRE

DOMICILIO

IMPORTE

0128-04	CONTRIBUCION T. URBANA	GARCIA ESCUDERO, MARIANO	AV. C. CISNEROS, 26	715
201-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GARCIA FERRERAS, RAFAEL	JUAN VALMASEDA, 6	49.466
201-07	"	GARCIA FUENTES, MAXIMO	LAS ENCINAS, 5	1.800
0137-10	CONTRIBUCION T. URBANA	GARCIA GARCIA, JOSE	CL, CISNEROS, 28	6.514
0139-05	"	GARCIA GARCIA, JOSE	CISNEROS, 28	110
202-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GARCIA GARCIA, LUIS MIGUEL	CERRO, 6	1.800
202-05	"	GARCIA GARCIA, LUIS MIGUEL	CERRO, 6	29.980
202-06	"	GARCIA GARCIA, PIRO Y QTR	BAILEN, 8	8.994
202-08	"	GARRIA GOMEZ, CECILIO	DIEGO LAINEZ, 1	17.987
1974-14	CONTRIBUCION T. URBANA	GIRALDO RODRIGUEZ, JESUS	AV. REYES CATOLICOS, 23	15.451
0897-16	"	GIRALDO RODRIGUEZ, JESUS, Y3	SANTANDER, 26	16.472
218-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GLASTHER IBERICA, SA	BALMES, 14	20.387
218-06	"	GLASTHER IBERICA, SA	BALMES, 14	17.987
219-05	"	GLASTHER IBERICA, SA	BALMES, 14	29.980
2350-09	COBTRIBUCION T. URBANA	GIRAL INDUSTRIAS ELECTRICAS, SA	PZ BIGAR CEN RO	9.229
0801-17	"	GOMEZ BACIGALUPE, LUCIANO	RGT. VILLAROBLEDO, 1	9.711
22-05	LICENCIA F. PROFESIONAL	GOMEZ BARGENA PEREZ, BRYAN ANTONIO	PZ S. LAZARO, 1	41.971
22-06	LICENCIA F. PROFESIONAL	GOMEZ BORBELLA, MANUEL	CARDENAL CISNEROS, 23	41.971
0716-12	CONTRIBUCION T. URBANA	GOMEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	OBISPO LOZANO, 3	6.882
0332-07	"	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	GARCIA ARROYO, 12	6.989
0629-17	"	GOMEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	MAYOR PRINCIPAL, 64	23.956
1780-11	"	GOMEZ MARTIN, ANGEL	CATIGAS, 14	2.877
221-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GOMEZ MARTIN, ANGEL	CANTIGAS, 18	23.984
1883-09	CONTRIBUCION T. URBANA	GOMEZ MARTINEZ, MOISES	GIL DE SILOE, 3	6.716
0183-14	"	GOMEZ MARTINEZ, ROSA ISABEL	CASADO ALISAL, 47	14.368
0480-17	"	GOMEZ RIO, FELIPE	L. M AZCOTIA, 8	7.486
222-10	CONTRIBUCION T. URBANA	GOMEZ RODRIGUEZ, M ANGELES	GL GODED, 13	11.993
223-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GOENZ SANTOS, MAGDALENA	DOÑA JIMENA, 7	10.193
2354-17	CONTRIBUCION T. URBANA	GONGORA CAÑIZARES, JUAN	PZ BIGAR CENTROA 10	11.998
1387-12	"	GONZALEZ ALONSO, FRANCISCO	PS OTERO, 11	7.050
224-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ ANGEL, LUIS MIGUEL	JUAN DE CASTILLA, 4	8.994
1166-09	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ BAJO, M. CO CEPACION	PS LOS FRAILES, 8	10.176
1044-02	"	GONZALEZ BAÑOS, ANGEL	VICTORIO MACHO, 4	2.984
224-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ BAQUERIN, PEDRO JESUS	MAYOR PRINCIPAL, 50	20.985
0886-15	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ CALVA, MANUELA	S MARIA CABEZA, 16	1.433
0888-14	"	GONZALEZ CALVA, MANUELA	S MAIRIA CABEZA, 16	1.911
0233-18	"	GONZALEZ CARBAJO ROBERTO	CM RAMINEZ, 9	517
0233-05	"	GONZALEZ CARBAJO, ROBERTO	CM. RAMIREZ, 9	8.701
0561-02	"	GONZALEZ CASTRO, JESUS	MANFLORIDO, 2	1.476
1362-07	"	GONZALEZ CASTRO, MANUEL	LANZAROTE, 12	5.341

DOMICILIO

NOMBRE

CONCEPTO

R.F.R.C.

225-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ CRIADO, CESAR	LOS ALAMOS, 18	23.984
1005-18	CONTRIBUCION T. URBANA	GOZALEZ CUESTA, JUALIN	VALLADOLID, 15	23.222
0755-15	"	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUELA	PASTORES, 13	8.324
226-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ FERNANDEZ, M PAZ	BURGOS, 15	20.387
0379-14	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ FERNANDEZ, PAULINO	HERACLIO ALFARO,	11.106
226-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ FERNANDEZ, PAULINO	VALDESERIA, 1	17.987
23-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	GONZALEZ FREIJEIRO, JULIA	PZ SAN LAZARO	13.490
1986-11	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ GALLARDO, RUFINO	Dña. SOL Y Dña ELVIRA, 8	686
0876-01	"	GONZALEZ HALLEGO, ANGEL	SANTANDER, 3	4.155
2016-02	"	GONZALEZ GARCIA ANFILOQUIO	AV BUENOS AIRES, 7	15.238
1325-04	"	GONZALEZ GARCIA CASTOR	SANTAMARIA, 4	2.977
2141-09	"	GONZALEZ GONZALEZ, JESUS	ANDALUCIA, 19	10.382
23-06	LICENCIA F. PROFESIONAL	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE RA	CARDENAL CISNEROS, 13	25.181
1328-13	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ GONZALEZ, PEDRO	A SANTAMARIA, 8	8.653
1328-08	"	GONZALEZ GONZALEZ,	A. SANTAMARIA, 8	2.870
1532-18	"	GONZALEZ JIMENEZ, PEDRO	CM MIRANDA, 34	6.614
0100-17	"	GONZALEZ LOPEZ, AVELINA	CL. CISNEROS, 10	10.123
0794-11	"	GONZALEZ LUELMO, LUIS	RAMIREZ, 3	8.994
228-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ MARTIN FERNANDO	VALLADOLID, 29	8.421

2458-03	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ	MELERO, ROSARIO ORTEGA Y GASSET, 14	43.216
2158-02	"	GONZALEZ MELERO, ROSARIO	ORTEGA Y GASSET, 14	45.596
2158-08	"	GONZALEZ MELERO, ROSARIO	ORTEGA Y GASSET, 20	72.927
1996-17	"	GONZALEZ PAVON, NICOLAS	Dña SOL Y Dña ELVIRA, 12.	2.480
0193-08	"	GONZALEZ PEDRO	CASADO ALISAL, 49	127
235-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GONZALEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	TENIENTE VELASCO, 17	23.984
236-01	"	GONZALEZ ROJO, LUIS	AZORIN, 1	8.994
1897-01	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALEZ SANCHEZ, ANHEL	DONPELAYO, 2	863
1068-11	"	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	PZ JUAN XXIII, 10	56.206
1312-13	"	GONZALEZ SANTOS, ROMAN	CARABAJALA, 14	412
10898-15	"	GONZALEZ SEGURA, MAIGUEL	VICTORIO MACHO, 102	8.421
24-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	GONZALEZ VIDAL, LUIS CARLOS	HEROES DEL ALCAZAR	41.971
0712-18	CONTRIBUCION T. URBANA	GONZALO CASAS, ELADIO	OBISPO FONSECA, 25	3.051
237-16	"	GONZALEZ FUENTE, PORFIRIO	AV. REYES CATOLICOS	955
237-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GORDO MODONIOS, ALEJANDRO	EDUARDO DATO, 9	4.498
1808-15	CONTRIBUCION T. URBANA	GRAJAL MARTIN, JOSE TOMAS	Dña URRACA, 5	884
0024-17	"	GRAJAL MARTIN, JOSE TOMAS	ANTONIO MAURA, 5	9.944
1891-05	"	GRANA MARTINEZ, LUIS ANGEL	DON PELAYO, 2	863
238-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GREGORI MARTINEZ, MARIANO	CARDENAL CISNEROS, 10	30.876
0587-02	CONTRIBUCION T. URBANA	GRIJALVO MAR) IN FULJENCIO	MARIA MOLINA, 6-8	322

REF. REC.	C O C E P T O	N O M B R E	D O M I C I L I O	I M P O R T E
1808-15	CONTRIBUCION T. URBANA	GRAJAL MARTIN, JOSE TOMAS	DÑA URRACA, 5	882
0024-17	"	GRAJAL MARTIN, JOSE TOMAS	ANTONIO MAURA, 5	9.944
1891-05	"	GRANA MARTINEZ, LUIS ANGEL	DON PELAYO, 2	863
238-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GREGORI MARTINEZ, MARIANO	CARDENAL CISNEROS, 10	30.876
0588-02	CONTRIBUCION T. URBANA	GRIJALVO MARTIN, FULGENCIO	MARIA MOLINA, 6-8	322
0980-02	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	1.527
0978-17	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	1.018
0979-15	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	339
0979-17	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	339
0979-18	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	339
0979-04	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	339
1604-08	"	GUADALCOSA	VALENTIN CALDERON, 19	1.357
2125-13	"	GUARDO CASTRILLO, ISABEL	PZ GL FERRER, 1	7.485
1324-13	"	GUERENDIAIN IGÓA, JOSE LUIS	LAS ACACIAS, 8	1.195
0396-10	"	GUERRA BORRAGAN, FRANCISCO	COLOMBIA, 25	4.396
1793-05	"	GUERRA CAMINERO, FELICITAS	GL. MOLA, 76	13.391
240-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GUERRA GUERRA, MARCELO	JUAN R. JIMENEZ, 11	41.226
240-10	"	GUERRA PARIENTE, PEDRO	SALDAÑA, 14	8.994
241-01	"	GUERRA SARDON. MARIA TERESA	LOS TRIGALES, 19	10.193
241-02	"	GUERRERO RECIO, CARMEN MARIA,	PZ PUENTE, 1	20.387
0738-07	CONTRIBUCION T. URBANA	GUERRERO RECIO, CARMEN MARIA	PZ PUENTE, 1	41.971
0195-08	"	GUTIERREZ, APARCIO, SALVADOR	ONESIMO REDONDO, 4	9.047
1277-16	"	GUTIERREZ, BARRIOSO, EMILIANA	CASIMIRO JUNCO, 17	7.717
0151-09	"	GUTIERREZ CALLE, PRIMITIVO	FEDERICO MAYO, 39	824
2229-09	"	GUTIERREZ GARCIA, GUADALUPE	PZ CARMELITAS, 1	3.744
2169-01	"	GUTIERREZ GONZALEZ, ALBERTO	FCO QUEVEDO, 24	4.261
243-01	"	GUTIERREZ HERA JOSE A	AV. BRASILIA, 4	604
25-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GUTIERREZ IBAN, M CAROLINA	RUIZ DE ALDA, 2	8.994
0890-14	LICENCIA F. PROFESIONAL	GUTIERREZ, LOPEZ, RAFAEL	CARDENAL CISNEROS, 1	21.405
0897-06	CONTRIBUCION T. URBANA	GUTIERREZ, MIER, ALEJANDRO	SANTANDER, 24	3.565
0895-13	"	GUTIERREZ, MIER, ALEJANDRO	SANTANDER, 24	767
0259-18	"	GUTIERREZ MILLAN. LUIS	SANTANDER, 24	837
244-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	DON MIRO, 2	650
244-04	"	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	CARDENAL CISNEROS, 13	29.980
1632-06	CONTRIBUCION T. URBANA	GUTIERREZ VARGAS, AGRIPINO	MIGUEL UNAMUNO, 34	11.113
1503-18	"	GUTIERREZ VARGAS, AGRIPINO	PZ SANTELMO, 2	262
0890-05	"	GUZMAN MERIEL, DOMINGO	AV. S. TELMO, 3	3.751
0895-12	"	GUZMAN RODRIGUEZ, DOMINGO	SANTANDER, 24	3.788
2026-17	"	GUZON ESCALANTE, ESTEBANA	SANTANDER R, 24	837
245-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	GUZON JUAN, JULITA	LOS OLMOS, 1	1.210
1396-06	CONTRIBUCION T. URBANA	HERA CALVO, SEVERINA	EDUARDO DATO, 9	11.993
			ALBACETE, 15	5.809

DOMICILIO

NOMBRE

CONCEPTO

R.F. REC.

CONCEPTO

1986-01	CONTRIBUCION T. URBANA	HERMOSO CAMINA, JESUS MARIA	IN. SOL Y DIA ENLV. 8	686
0452-16	"	HERMOSO CORTES, ANA M.	HEROES DEL ALCAZAR; 1/2	2.977
25-12	LICENCIA F. PROFESIONAL	HERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	PZA A. CALDERON	41.971
249-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	HERNANDEZ JJMENEZ, FRANCISCO,	PZ PIO XII	29.980
249-07	"	HERNANDEZ MARTIN, M CARMEN	CANTIGAS, 7	42.019
249-08	"	HERNANDEZ MARTIN, M, CARMEN	CANTIGAS, 7	23.984
0469-13	CONTRIBUCION T. URBANA	HERRERO ARCONADA, ASUNCION	CASAS DELMOHOGAR, 3	2.154
0250-16	"	HERRERO CASARES, BASILIO	DR. DIAZ CANEJA, 3	8.725
0259-17	"	HERRERO HERRERO, RUFINO	D. NIRO, 2	650
1594-02	"	HERRERO MARTINEZ, VICENTE	VIRGEN ESPERANZA, 2	333
1590-17	"	HERRERO MARTINEZ, VICENTE	VIGEN ESPERANZA, 2	6.008
26-09	LICENCIA F. PROFESIONAL	HERRERO OLMEDO, JESU	MAYOR PRINCIPAL, 62	25.181
0867-07	CONTRIBUCION T. URBANA	HERRERO RIOS, DANIELA	MARIA CABEZA, 21	6.054
1389-08	"	HERRERO RODRIGUEZ, MARIANO	BS. OTERO, 19	5.656
1762-18	"	HIJOSA HERRERO, SEGUNDO	TORRES QUEVEDO, 2	6.187
2397-08	"	HIJOSA HERRERO, M ASUNCION	HONDURAS, 2	9.181
2073-09	"	HONORATO CUADRADO MARIA TERESA,	PISUEGA, 9	50.134
1924-09	"	HORTIYUELA FLORES, ESTANISCADA	DON PELAYO, 6	8.404
2110-06	"	HOZ MONSALVE TOMAS,	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-07	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JANBRAVO, 11	1.045
2110-03	"	HOZ MONSALVE TOMAS,	JUAN BRAVO, 11	1.045
2109-15	"	HOZ MONSALVE TOMAS	JUANBRAVO, 11	1.045
2109-08	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-05	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-02	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-09	"	HOZ MONSALVE TOMAS	JANBRAVO, 11	1.045
2109-16	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-10	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-01	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUANBRAVO, 11	1.045
2111-17	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 13	9.005
2109-14	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-05	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2109-17	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2110-11	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2109-18	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2108-09	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2109-01	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2107-18	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2107-15	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	1.045
2111-18	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 11	7.465
1420-10	"	HOZ MONSALVE, TOMAS	JUAN BRAVO, 13	9.795
			AV. CUBA, 6	9.728

REF. REC.	CONCEPTO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
1420-10	CONTRIBUCION T. URBANA	HOZ MONSALVE, TOMAS	AV. CUBA, 6	9.728
1076-05	"	HOZ RIVAS, ANGEL	NAVAS DE TOLOSA, 6	1.127
1386-11	"	IBANEZ JOIER, PILAR	PS. OTERO, 10	6.218
1583-11	"	IBANEZ PUEBLA, JOSE	GL. ARANAZ, 10	889
1444-01	"	IBANEZ REVILLAR, JESUS	CM. BESUGUEROS, 10	123
263-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	IBERICA COMUNIDAD DE BIENES	BONDAD, 3	10.193
263-09	"	IGLESIAS APARICIO, FERNANDO	BALMAES, 14	29.980
263-10	"	IGLESIAS APARICIO, FERNANDO	BALMES, 14	1.800
0317-02	CONTRIBUCION T. URBANA	IGLESIAS TORRES, LUIS	FELIPE, II 1	663
0316-01	"	IGLESIAS TORRES, LUIS	FELIPE II 1	410.364
1600-10	"	IMAVA SA	VIRGEN ESPERANZA, 4	7.291
0342-17	"	INFERRA, SA	GL. FRANCO, 7	13.281
0342-18	"	INFERRA SA	GL. FRANCO, 7	2.486
268-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	INSTALACIONES ELECTRICAS ESCAÑO	ERAS DEL BOSQUE, 4	419.786
268-05	"	INSTALACIONES IBERSOL GAL	PZ INMD. CONCEPCION	34.608
2 68-06	"	INSTALACIONES SERVICIOS JJ B SA	VIRGEN ESPERANZA 1 sa	34.608
268-07	"	INTERNACIONAL VALLISOLETANA, SA	MODESTO LAFUENTE, 5	13.490
28-04	LICENCIA F. PROFESIONAL	IPARRAGUIRRE SUQUEA, JOSE LUIS	GL. FRANCO 7	29.980
1279-06	CONTRIBUCION T. URBANA	ISLA CRUZ, EVANGELINA,	FRAY LUIS LEON, 15	1.928
270-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	IZAGUIRRE ANTON, LUIS	CM. MIRANDA,	34.608
0114-09	CONTRIBUCION T. URBANA	IZQUIERDO CUESTA, PILAR	CISNEROS, 22	5.769
270-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	IZQUIERDO JINETE, MARIANO	MARIA MOLINA, 10	8.994
28-06	LICENCIA F. PROFESIONAL	IZQUIERDO JUAREZ, FERNANDO	HEROES DEL ALCAZAR, 1	7.495
28-07	LICENCIA F. PROFESIONAL	IZQUIERDO JUAREZ, PATRICIO JOSE	HEROES DEL ALCAZAR, 1	29.980
271-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	JG SERVICIOS INFOSMATICOS, SL	GL FRANCO, 7	750
1720-16	CONTRIBUCION T. URBANA	JANE CONARNERO, RAMON	JUAN DE VALMASEDA, 1	4.431
1804-02	"	JANE CABAGNERO, RAMON	ANTONIO MAHED, 2	20.661
0322-04	"	JE JANO LOPEZ, FELIPE	FELIPE II, 10	805
272-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	JATO PEREZ, JUANA MARIA	STOS PERE PEDRO, 7	8.994
2140-03	CONTRIBUCION T. URBANA	JEPACY SA	SEVILLA, 13	269.526
0978-15	"	JIMENEZ ARGUELLES, ELENA,	VALENTIN CALDERON, 19	1.018
272-10	"	JIMENEZ GABARRE, VICENTE	HEROES ALCAZAR, 4	2.249
272-12	"	JIMENEZ GARCIA, ANTONIO	PADILLA, 2	1.800
0194-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	CASADO AKISAL, 49	92
273-03	CONTRIBUCION T. URBANA	JIMENEZ MORENO JOSE ANTONIO	AVDA. MADRID, 18	17.987
0496-14	LICENCIA F. INDUSTRIAL	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J AP RIVERA, 7	634
0496-13	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	538
0496-12	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	507
0496-11	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	507

IMPORTE

DOMICILIO

NOMBRE

REC. CONCEP TO

0496-10	CONTRIBUCION T. URBANA	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	538
0496-09	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	634
0496-08	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	448
0496-07	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	JZAB RIVERA, 7	538
0496-06	"	JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	J A P RIVERA, 7	602
273-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	JIMENEZ ORTEGA, JOSE MARIA	PZ LEON, 7	13.490
274906	"	JUAN CALZADA, ANGEL	BALMES, 6	8.994
274-07	"	JUAN CALZADA, ANGEL	BALMES, 6	41.800
2324-13	CONTRIBUCION T. URBANA	JUBETE ANTOLIN, LUCIO	MANAGUA, 5	76.656
28-12	LICENCIA F. PROFESIONAL	JUNCO PETREMENET, VALENTIN	PZ MAYOR PRINCIPAL, 1	20.985
1075-02	CONTRIBUCION T. URBANA	LAGUNILLA GONZALO, JESUS	NAVAS DE TPLOSA, 5	91
0829-09	"	LAMA ASENSIO, SERAPIO	ANTONIO MAURA, 1	9.049
1282-06	"	LAMO GARCIA, LUCIA,	S. ANTONIO, 12	6.307
0349-14	"	LAGARICA GONZALEZ, TOMAS	GL. CODED, 21	6.688
281-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LASO HERREZUELO, JAIMA Y UNA MAS	MODESTO LAFUENTE, 33	29.980
2278-05	CONTRIBUCION T. URBANA	LASO HERREZUELO, JAIME	LOS TRIGALES, 17	235
2273-12	"	LASS HERREZUELO, JAIME	LOS TRIGALES, 17	8.177
281-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LAUREIRO PAJARES M,	LOS ABETON, 6	8.994
0665-02	CONTRIBUCION T. URBANA	LAUREIRO PAJARES, MANUEL	MODESTO LAFUENTE, 3	1.001
281-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LAUREIRO PAJARES, MANUEL	MIGUEL DE UNAMUNO, 2	4.633
281-07	"	LAUREIRO PAJARES, MANUEL	MIGUEL UNAMUNO, 2	49.466
281-11	"	LAVANDERIA INDUSTRIAL, GARVIA	AV. VINALTA, 13	41.991
1125-01	CONTRIBUCION T. URBANA	LAZARO GARCIA, MARIA	VALLADOLID, 3	34.404
2050-15	"	LAZO IBANEZ, PEDRO	LOS ABETOS, 2	4.115
283-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LEON MARTINEZ M. VICTORIO MACHO, 2	AV. ASTURIAS, 9	10.193
284-03	"	LESTON BAÑA, FLORIDA		17.987
2100-16	CONTRIBUCION T. URBANA	LIDO CAMBAS, JOSE LUIS	JUANBRAVO, 1	1.703
285-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LIMA MARQUES, FERNANDA MARIA	JARDINES, 2	29.980
285-03	"	LIMPIEZAS ALVAREZ, SA	AV. JUAN POMER DE LEON,	17.987
285-04	"	LIMPIEZAS PISUERGA, SA	DON SANCHE, 16	17.987
1344-14	CONTRIBUCION T. URBANA	XXXXXXXX LLORENTE DIEZ, MARIAN.	CHILE, 7	3.107
1776-14	"	LLORENTE VALLES, MARIA PILAR	CANTIGAS, 11	10.200
1777-15	"	LLORENTE VALLES, MARIA PILAR	CANTIGAS, 11	1.105
1747-10	"	LOBATO BERCIANOS, PILAR	JUAN VALMASEDA, 11	167
1745-05	"	LOBATO BERCIANOS, PILAR	JUAN VALMASEDA, 11.	559
1739-10	"	LOBATO BERCIANOS, PILAR	JUAN VALMASEDA, 9	12.405
0358-12	"	LOBETE ESPERANZA, JULIO	GL. MOLA, 3	16.267
286-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LOBEJON LAMA, ESABEL	TENIENTE BELASCO, 4	10.494
30-09	LICENCIA F. PROFESIONAL	LOPEZ BREA, RODAS JESUS	PZ A= CALDERON, 1	41.971

REF. REC.	CONCEPTO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
288-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LOPEZ CID RODA M; Y OTRO CB	PJ DON SANCHO, 7	41.971
289-03	"	LOPEZ DIEZ, GABINO	CURA, 6	8.994
0199-16	CONTRIBUCION T. URBANA	LOPEZ FUCHER, AGUSTIN	PZ, CERVANTES, 6	6.883
1393-12	"	LOPEZ GARCIA, BEATRIZ Y4 MAS	PS. DEL OTERO, 81	21.836
0396-12	"	LOPEZ GARRACHON, JULIO Y 1	GL. MOLA 78	8.805
0832-09	"	LOPEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	RIZARZUELA, 14	25.783
287-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LOPEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	RIZARZUELA, 12	20.985
289-10	"	LOPEZ LAMADRID, ANTONIO	JUAN BRAVO, 8	8.994
290-04	"	LOPEZ MELGAR, M PILAR	JUAN DEL CASTILLA, 9	10.103
0804-07	CONTRIBUCION T. URBANA	LOPEZ PEREZ, MAXIMILIANO	RGT. VILLAROBLEDO, 13	4.109
0315-13	"	LOPEZ ROMERO, ANTONIO	ESTRADA, 20	3.227
291-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LORA MARTIN, ISABELINO	ERAS DELBOSQUE,	23.984
292-05	"	LOSADA IGLESIAS, ANTONIO	GL. FRANCO, 7	13.490
292-09	"	LOZANO CALVO, VICTOR	PZ, ABASTOS,	17.987
0223-06	CONTRIBUCION T. URBANA	LOZANO CALVO, VICTOR	COLON, 37	30.320
0232-10	"	LOZAR SIEZ, JUAN CARLOS	CM. RAMIREZ, 9	6.175
293-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LUCAS LUCAS, MIGUEL	MAYOR PRI CIPAL, 11	17.987
294-02	"	LUCIO RUIZ, MARIANO	CM. TORRECILLA,	14.240
1714-11	CONTRIBUCION T. URBANA	LUIS LOMA, AGRIPINO	JULIAN DIEZ, 17	2.780
0521-15	"	LUIS LOMAS, AGRIPINO	JULIAN DIEZ, 17	1.065
2425-04	"	LUIS LOMAS, JULIAN	PZ IGLESIA, 2	9.691
295-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	LUJAMICA, 20	RIZARZUELA, 20	8.994
0898-04	CONTRIBUCION T. URBANA	MACHO FIEZ, MERCEDES,	SANTANDER, 29	50.634
1736-18	"	MACHO FIEZ, MERCEDES,	JUAN VALMASEDA, 7	5.323
2081-11	"	MACHO FIEZ, MERCEDES,	JUAN VALMASEDA, 8	516
1901-06	"	MACHOM LOPEZ, DIOCLECIANO	PADILLA, 9	513
2185-01	"	MACHON RODRIGUEZ, MIOSES	DON PELAYO, 2	863
2293-18	"	MADIAS BRBA, JOSEFA	CRUZ Y CASTILLO, 8	8.876
	"	MADRES ANGELICAS, SAN PABLO	SALAMANCA, 11	60.314
1247-01	"	MAESTRO ROLDAN, AMEROSIO	BAILLEN, 6	2.871
1453-08	"	MALGANES LEON, ANGEL	AV. MADRID, 31	998
0974-16	"	MANCHO MOVEDLAN, REGINO	SAN ISIDRO,	739
2353-16	"	MANCHO VIGARION, RIBARDO	PZ BIGAR CENTRO, 10	28.940
299-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MANIEGA VEGA, JUAN	GUZMAN RICHES,	29.980
2159-09	CONTRIBUCION T. URBANA	MANRIQUE ARJA, PETERO	LOS TOLOS, 17	4.233
0965-03	"	MANRIQUE BUSTILLO, MARIA ROSARIO	VALDESERIA, 1	9.168
0384-15	"	MARIQUE BUSTILLO, M. ROSARIO	VALDESERIA, 1	362
0381-1	"	MANRIQUE BUSTILLO, M. ROSARIO	VALDESERIAS, 52	907
1907-01	"	MANUEL HIERRO, ANTONIO	DON PELAYO, 2	863
0271-07	"	MANZANO BERROJO, M TERESA	EDUARDO DATO, 5	1.690

1617-10	CONTRIBUCION T. URBANA	MARCOS JORIE, FRANCISCO,	4.717
0302-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MARGUELLO SANCHEZ, LUIS ANTONIO	12.350
1307-11	CONTRIBUCION T. URBANA	MARIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS	1.816
2354-11	"	MARPIEL SOCIEDAD PELETERA SANTANDER	11.180
304-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MARQUEZ CARRON, LUIS ANTONIO	17.987
1596-04	CONTRIBUCION T. URBANA	MARTIN ALONSO, LUIS ANGEL	333
0209-07	"	MARTIN BENITO, M TERESA	3.822
0198-07	"	MARTIN BUSTILLO, FELICISIMO	5.679
0248-08	"	MARTIN CARPINTERO, MARCOS	666
1387-17	"	MARTIN JUNQUERA, ESTEBAN Y HM	7.050
2221-15	"	MARTIN LOPEZ, ESUSTAQUIO	92.255
1598-15	"	MARTIN M. ANTONIA	166
1285-01	"	MARTIN MARTIN, JULIAN	130
1284-07	"	MARTIN MARTIN, JULIAN	1.090
1283-01	"	MARTIN MARTIN, JULIAN	10.402
0168-03	"	MARTIN MERINO, JESUS	1.546
309-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MARTIN MERINO, BENJAMIN	14.391
2121-10	CONTRIBUCION T. URBANA	MARTIN RIVAS, M PILAR	9.559
2027-01	"	MARTIN RUEDA, RICARDO	1.210
2032-08	"	MARTIN RUEDA, RICARDO	13.881
1492-14	"	MARTINEZ ESCAJEDO, AUNCION	2.447
0066-04	"	MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIO	12.252
313-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MARTINEZ GARCIA, JUAN LUIS	22.485
1019-07	CONTRIBUCION T. URBANA	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE M.	10.353
314-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MA RTINEZ MANUEL, JOSE	1.199
1103-11	CONTRIBUCION T. URBANA	MARTINEZ, MARTINEZ, ISMAEL Y OTRO	15.592
1905-16	"	MARTINEZ MARTINEZ, MARIANO	863
1887-06	"	MARTINEZ MARTINEZ, MARIANO	10.939
315-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MARTINEZ POLO, M ANGELES	17.987
0302-07	CONTRIBUCION T. URBANA	MARTINEZ ROJO, AUGUSTO	1.130
0717-07	"	MARTINEZ TRIANA, MANUEL	29.220
1972-01	"	MARTINEZ VALERO, ESTEBAN	14.918
0738-03	"	MARUGAN PE EZ, MIGUEL ANGEL	2.830
1808-04	"	NATA BERGES, ENRIQUE	64.923
1773-07	"	MATEO CALDERON, TERESA	10.872
0334-02	"	MATEO RUIZ, VICENTE	11.504
1043-02	"	MATEOS SANCHEZ, MARCELINO	10.891
1973-03	"	MAZARIEGOS MAZARIEGOS, M VICTORIA	15.451
1755-09	"	MAZAS GARCIA, MARCELO	1.294
35-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	MEDINA LEON, ANGEL	8.994
		MIGUEL P. RIVERA, 3	
		MANUEL; RIVERA, 15	
		CR. VILLAMURIEL, 23	
		PZ BIBAR CENTRO, 10	
		PS. DEL OTERO, 19	
		GL. MOLA 13	
		CIUDAD UNIVERSITARIA, 4	
		PZ CERVANES, 4	
		DR. CAJAL, 2	
		PS. DEL OTERO, 11	
		RUIZ DEL ALDA	
		VIRGEN ESPERANZA, 2	
		S. ANTONIO, 14	
		S. ANTONIO, 14	
		S. ANTONIO, 14	
		CASADO ALISAL, 25	
		PORTAL BLEN, 2	
		LAS ACACIAS, 8	
		LOS OLMOS, 1	
		LOS OLMOS, 3	
		AV. MAIRID, 142	
		AV. CALVO SOTELO, 2	
		AR. ASTURIAS, 27	
		VALLADOLID, 27	
		JOSE ZORRILLA, 1	
		FCO. PIZARRO, 7	
		DON PELAYO, 2	
		DON PELAYO, 2	
		PZ; ABASTOS, 22	
		PZ. ESPAÑA, 5	
		OBISPO LOZANO, 11	
		AV. REYES CATOLICOS, 19	
		ONESIMO REDONDO, 7	
		DÑA URRACA, 5	
		CANTIGAS, 5	
		GATOS, 6	
		VICTORIO MACHO, 2	
		AV. REYES CATOLICOS, 21	
		MELENDEZ PIDAL, 5	
		DON SANCHO, 5	

R E F. R E C. C O N C E P T O

N O M B R E

D O M I C I L I O

I M P O R T E

1232-09	CONTRIBUCION T. URBANA	MEDINA MOLINA, DAVID	AV. ASTURIAS, 27	8.635
321-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MIROHIA SA CIA ESPAÑOLA DE SEGURO	J A P. RIVERA, 31	27.787
1451-17	CONTRIBUCION T. URBANA	MELLENIRE ANDRES, ELOY	CARDENAL CISNEROS, 2	2.101
1444-06	"	MELLENIRE ANDRES, ELOY	CARDENAL CISNEROS, 2	562
1444-04	"	MELLENIRE ANDRES, ELOY	CARDENAL CISNEROS, 2	2.414
1444-02	"	MELLENIRE ANDRES, ELOY	CARDENAL CISNEROS, 2	2.685
1713-11	"	MELERO TEJO, ELADIO	PAIRE TEJERO, 4	5.511
324-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MELITON BUENHOMBRE, M ROSARIO	JUAN BRAVO, 7	29.980
324-10	"	MELOSA SA	CIUDAD UNIVERSITARIA, 4	24.715
1499-13	CONTRIBUCION T. URBANA	MERINO CASTRO, ISIDORO	MANRESA, 19	2.315
36-01	CONTRINIA F. PROFESIONAL	MERENO GUTIERREZ, M TERESA	COLONIA AGENTES COMERCIALES, 2	11.243
328-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MERINO LERONES, JOSE CARLOS	MALDONADO	8.994
0078-14	CONTRIBUCION T. URBANA	MERINO OBISPO, EMEREN	MARTIN CALLEJA, 15	6.560
1185-07	"	MERINO RIO, ROSA MARIA	AV. CASTILLA, 16	195
1638-12	"	MIGUEL MARTIN, LUIS ANSEL	PZ S. JOSE, 3	17.035
332-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MIGUEL PUERTA, AUXILIADORA	AV. BUENOS AIRES, 7	10.193
1628-15	CONTRIBUCION T. URBANA	MILLAN CUESTA, BALTASARA	PZ SAN TELMO, 2	2.102
1147-01	"	MINGUEZ MATIA, VALENTIN	SAGRADA FAMILIA, 6	58
332-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MIENRVA SA CIA ESPAÑOLA SEGUROS	BURGOS, 4	27.787
36-06	LICENCIA F. PROFESIONAL	MONGO HIDALGO, ANGEL	PZ SAN LAZARO, 1	41.971
36-07	"	MOHEDANO FUERTES, JOSE M.	MARTIN CALLEJA, 6	41.971
1070-12	CONTRIBUCION T. URBANA	MONEDERO GARCIA, M JESUS	BALMES, 1	750
0755-08	"	MONEDERO MUÑOZ, NESTOR	PASTORES, 12	7.426
1490-14	"	MONGE GOMEZ, JOSE A	AV. MADRID, 138	2.053
335-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MONGE SANCHEZ, ESPERANZA	FERNANDO MAGNO, 20	17.987
334-12	"	MONGE SANCHEZ, ESPERANZA	FERNANDO MAGNO, 20	20.387
0881-11	CONTRIBUCION T. URBANA	MONTES GONZALEZ, BALBINO	SANTANDER, 9	4.820
0540-10	"	MORALES RUIZ, ANGELES	GARCIA MORATO, 2	7.634
2325-09	"	MORANTE CALVO, ANGELINAES	MANAGUA, 7	7.742
0232-05	"	MORATINOS CUADRA, MARIA	CM. RAMIREZ, 8	7.185
37-04	LICENCIA F. PROFESIONAL	MORENO GIL, ANTONIO	ION SANCHE, 11	41.971
1852-06	CONTRIBUCION T. URBANA	MORENO MINGUEZ, M TERESA	PEREGRINOS, 4	1.637
339-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MORENO UBILIN, M. TERESA	EXHIBITE PLAZA SAN TELMO, 2	8.994
1588-09	CONTRIBUCION T. URBANA	MORO POLANCO, JAIME	CASAS DEL HOGAR, 15	1.306
343-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MOTOAGRICOLA ALONSO, SA	EXTREMADURA,	29.980
1999-18	CONTRIBUCION T. URBANA	MOZO FERNANDEZ, ANTONIO	LOS PEREGRINOS, 15	935
1862-10	"	MOZO FERNANDEZ, ANTONIO Y HN.	LOS PEREGRINOS, 15	11.644
Q116-17	"	MOZOS QUIJANO, M SOL	CL. CISNEROS, 23	4.863
343-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	MUÑOZ GONZALEZ, ANDRES	BO NTRA SRA. ANGELES,	49.466

1487-04	CONTRIBUCION T. URBANA	NAIRES HOYOS, EULOGIA	AV. MAIRID, 87	1.928
0818-11	"	NEBRED GUTIERREZ, MARGARITA	REP. ARGENTINA, 20	18.166
1427-01	"	NIETO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	AV. CUBA, 8	917
351-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	NIETO MADEIROS, JULIA CAMINO	J A P. RIVERA, 13	10.193
2389-06	CONTRIBUCION T. URBANA	NIETO RODRIGUEZ, ROSAR	MONTERREY, 6	932
2388-15	"	NIETO RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	MONTERREY, 6	932
2388-01	"	NIETO RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	MONTERREY, 6	11.617
0155-05	"	NIÑO CABEZON, M ANGELES	CASADO ALISAL, 7	786
37-11	"	NIGUES MORENO, FERNANDO	MARIA MOLINA, 3	41.971
1347-07	LICENCIA F. PROFESIONAL	NORIEGA QUINTERO, ANTONIO	LA ALEGRIA, 7	3.551
0788-15	CONTRIBUCION T. URBANA	XXXXXXXXXX NORTE RUIZ, FAUSTINO	PZ DEL PUENTE, 1	12.004
252-06	"	NÚÑEZ BELLO, JEUS MARIA	ASTERIO MANANOS, 1	17.987
354-11	"	NUEVOS SISTEMAS ENERGIA, SA	PZ I LA CATOLICA, 3	29.980
354-10	"	NUEVOS SISTEMAS ENERGIA, SA	PZ I LA CATOLICA, 3	34.608
1486-04	CONTRIBUCION T. URBANA	OBISPALES ROLDAN, NORBERTO	AV. MADRID, 69	599
355-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	OBREAS ANDAMIOS, SA	ESTRADA, 5	24.715

38-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	OCÑA MARTIN GONZALEZ, EDUARDO	PZ A CALDERON	41.971
1249-06	CONTRIBUCION T. URBANA	OLEA RUBIO, SILVINA	ALEGRIA, 6	3.153
38-05	LICENCIA F. PROFESIONAL	OLTRA PERALES, ROBERTO,	PZ A. CALDERON, 1	41.971
358-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ORDONEZ, GUTIERREZ, JOSE	PS. DEL OTERO, 35	8.994
357-12	"	ORDONEZ GUTIERREZ, JOSE	LUIS DE GONGORA, 12	4.633
357-11	"	ORDONEZ GUTIERREZ, JOSE	ALFONSO X EL SABIO, 7	17.987
357-10	"	ORDONEZ GUTIERREZ, JOSE	ALFONSO X EL SABIO, 7	20.387
2283-18	CONTRIBUCION T. URBANA	ORDONEZ GUTIERREZ, JOSE	PS. DEL OTERO, 12	4.644
2352-01	"	ORGANIZACION MC9 SA	BZ BIGAR CENTRO, 8	22.077
2047-09	"	ORTEGA ABAJO, SA	LOS ARETOS, 1	21.818
358-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ORTEGA COUCEIRO, JAN CARLOS	PZ MAHIA MOLINA, 1	29.980
360-03	"	ORTEGA MACHO, M ENCARNACION	EMPEIRADA, 4	10.792
2282-13	CONTRIBUCION T. URBANA	ORTEGA MANCHO, M PILAR	LOS TRIGALES, 19	9.378
361-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	OSORNO FERNANDEZ, SANTIAGO	TR. OBISPO FONSECA, 1	24.715
2224-03	CONTRIBUCION T. URBANA	OSORNO GUTIERREZ, DONATO	PS. CAMPOS GOTECOS, 29	3.101
1256-07	"	PAJARES GRANGA, EMILIO Y HM.	DIAGONAL, 4	18.301
362-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PALARES, OBREAS Y CONTRATAS SA	GL. FRANCO, 7	49.466
0739-05	CONTRIBUCION T. URBANA	PALARES TERESA, ESMERALDA	ONESIMO REDONDO, 11	16.362
0056-16	"	PALACIOS ANTOLIN, ESTHER	BONDAD, 1	5.593
0188-07	"	PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	CASADO ALISAL, 47	598
0188-06	"	PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	CASADO ALIDAL, 47	683
364-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	MOJESTO LAFUENTE, 17	24.734
634-05	"	PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	MOJESTO LAFUENTE, 17	926
364-04	"	PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	MOJESTO LAFUENTE, 17	926
364-03	"	PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	MOJESTO LAFUENTE, 17	926

Palencia, a 12 de Mayo de 1.989.-- EL RECAUDADOR,

Fu. Emiliano Relea Porro.



IMPORTE

DOMICILIO

NOMBRE

CONCEPTO

0114-01	CONTRIBUCION T. URBANA	PALACIOS QUINTANO, LEANDRO	CARDENAL CISNEROS, 22	5.769
1849-04	"	PALACIOS QUINTANO, LEANDRO	CARDENAL CISNEROS, 22	7.782
364-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PALACIOS PASTOS, JUAN CARLOS	CUBA, 4	49.466
2302-07	CONTRIBUCION T. URBANA	PALACIOS SALAS, RITA	BARREDO VIEJO, 2	5.877
0987-03	"	PANAIEROS REUNIDOS SA	VALENTIN CALDERON, 25	4.958
1717-18	"	PARCERO TORRE, CELIA MARIA,	PAIRE CLARET, 9	600
0586-01	"	PARDO RODRIGUEZ, CELIANO	MARIA MOLINA 6-8	322
2092-14	"	PARIES GUTIERREZ, ANGEL	LOS VACEOS, 11	760
371-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PARENTE VIVANCO, ANTONIO	DON PELAYO, 6	8.994
1871-04	CONTRIBUCION T. URBANA	PARIS RIO, PABLO LUIS	LOS ALAMOS, 16	1.998
1059-06	"	PARRESA	MANUEL DE FALLA, 4	1.422
0668-12	"	PARRESA	MODESTO LAFUENTE, 9	2.689
0612-03	"	PARRESA	MARQUES DE SANTILLANA, 5	2.230
1359-06	"	PARRESA	IBIZA, 22	2.512
1649-15	"	PARRESA	VILLACASARES, 3	2.396
1702-10	"	PARRESA	ÑA JIMENEZ, 1	22332
0874-17	"	PASTOR GARCIA, MARIA	SANTANDER, 3	4.155
0386-18	"	PASTOR VEGA, LUIS	GL. MOLA, 52	453
2010-18	"	PASTORANA LANERO, AMADOR	AV. BUENOS AIRES, 1	5.895
1055-02	"	PAZ MASESO, MAGDALENA	MODESTO VELASCO, 2	4.143
1376-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PEIREJON FERNANDEZ, JUAN CARLOS	SIMON NIETO, 33	17.987
40-06	LICENCIA F. PROFESIONAL	PEIRO HERRERO, M TERESA	MAYOR PRINCIPAL, 136	5.248
1955-18	CONTRIBUCION T. URBANA	PEIROSA PEDROSA, ROMAN	ALBACETE, 2	2.171
377-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PELAEZ CASTRO, CESAR PEYA	MODESTO LAFUENTE, 15	49.466
0002-16	CONTRIBUCION T. RUSTICA	PELAEZ MARTINEZ, EMILIO	AV. CASADO ALISAL, 49	8.920
2384-12	CONTRIBUCION T. URBANA	PELAEZ MATE, ANTONIO	PZ, BUENOS AIRES, 3	2.464
0048-02	"	PELLON ARRIETA, ANA	REP. ARGENTINA, 14	1.605
0815-08	"	PELLON ARRIETA, ANA	REP. ARGENTINA, 14	12.267
0001-14	"	PEÑA LUIS, ANTONIA	PZ. ABILIO CALDERON, 3	11.495
1209-17	"	PEREZ ANDERJZ, MATIASA	CR. CASTROGONZALO, 250	1.798
0662-18	"	PEREZ BECERRIL, LUIS	MODESTO LAFUENTE, 3	16.371
1533-02	"	PEREZ DIEZ, CASTOR	CM. MIRANDA, 36	4.659
1533-01	"	PEREZ DIEZ, CASTOR	CM. MIRANDA, 36	4.261
382-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PEREZ GUERRA, PEIRO	LOPE DE VEGA, 13	49.466
0508-09	CONTRIBUCION T. URBANA	PEREZ GUERRERO, JOSEFINA	JUAN DE CASTILLA, 3	71.248
1032-11	"	PEREZ HOGUERA, M ISABEL	VALVERDE, 6	681
1978-11	"	PEREZ LLANAS, ISMAEL	AV. REYES CATOLICOS, 25	15.556
2117-10	"	PEREZ MARTIN, PURIFICACION	JUAN BRAVO, 24	3.313
41-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	PEREZ MATO, ALBERTO	BECCERRO DE BENGUA, 3	14.990
384-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PEREZ MELERO, JUAN VICENTE	DON SACHO, 11	20.387
0268-08	CONTRIBUCION T. URBANA	PEREZ MELERO, VICENTE	DON SACHO, 11	2.119
0267-14	"	PEREZ MELERO, VICENTE	DON SACHO, 11	1.417

1877-08	CONTRIBUCION T. URBANA	PEREZ MERIEL, GONZALO	LOS ALAMOS, 18	10.179
1872-13	"	PEREZ MERIEN, GONZALO	LOS ALAMOS, 18	1.083
2304-14	"	PEREZ PEREZ, JOSE MARIA	CL BARREDO, 6	5.871
1742-16	"	PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUETA	JUAN DE VALMASEDA, 11	5.822
1046-05	"	PEREZ RUBIO, CARLOS	VICTORIO MACHO, 36	1.580
41-12	LICENCIA F. PROFESIONAL	PEREZ SANCHEZ, MIGUEL	TENIENTE VELASCO, 7	41.971
1347-12	CONTRIBUCION T. URBANA	PEREZ TRECEÑO, DAVID	PERU, 18	3.866
1347-04	"	PEREZ TRECEÑO, DAVID	PERU, 18	4.207
0845-07	"	PERIS ESCRIBA, BERNARDO	S. JUAN DE DIOS, 3	17.322
388-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PESCADOR GUTIERREZ, GERARDO	ALFONSO, VIII, 3	8.994
2000-16	CONTRIBUCION T. URBANA	PESQUERA AGUADO, SANTIAGO	DÑA SOL Y DÑA ELVIRA, 12	935
0893-07	"	PESQUERA ALONSO, ACACIO	SANTANDER, 24	837
0889-06	"	PESQUERA ALONSO, ACACIO	SANTANDER, 24	968
1197-03	"	PESQUERA GRANCE, MARIA TERESA	DR. AUTILLA, 14	400
0123-16	"	PINILLOS LOPEZ, GONZALO	CARDENAL CISNEROS, 26	715
42-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	PIRIZ BERNARDO, RAQUEL	MANUEL RIVERA, 10	35.677
0710-16	CONTRIBUCION T. URBANA	PISA PER ANDEZ, SATURNINO	OBISPO FONSECA, 6	3.749
390-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PISA HERNANDEZ, FERNANDO	FULGENCIO GARCIA, 29	8.994
390-10	"	PISA HERNANDEZ, FERNANDO	FULGENCIO GARCIA, 29	3.597
392-05	"	PLAZA PORRAS, DAMASO	MAYOR PRINCIPAL, 86	62.956
42-04	LICENCIA F. PROFESIONAL	PLAZA VEIGA, FCO JAVIER	MANUEL RIVERA, 10	41.971
2413-04	CONTRIBUCION T. URBANA	POBLACION PASTOR, ILDEFONSO	GL. MOLA, 9	846
1212-07	"	POBLACION PASTOR, ILDEFONSO	GL. MOLA, 9	5.786
0889-17	"	PONTE LUCIO, MARIA	SANTANDER, 24	10.474
395-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PORCELANA ORO Y DECORACION, SA	J A P RIVERA	25.481
0889-14	CONTRIBUCION T. URBANA	PORRAS GARCIA, JOSE MANUEL	SANTANDER, 24	3.788
396-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	POZO GARCIA, JEJUSUS	VALLADOLID, 43	8.994
0204-14	CONTRIBUCION T. URBANA	PRADALES GAGO, LORENZO JAVIER	PZ CERVANTES, 9	6.268
0337-16	"	PRADANOS GARCIA, AUGURIO	GL AMOR, 10	67.361
396-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PREYC. SA	GL FRANCO, 7	24.715
2372-01	CONTRIBUCION T. URBANA	PRIETO ATIENZA, GABRIEL	GENERAL ZALINA, 1	2.490
0044-09	"	PRIETO CAMINO, VERONICA	BARRIO Y MIER, 3	9.385
0044-08	"	PRIETO CAMINO, VERONICA	BARRIO Y MIER, 3	4.614
0044-07	"	PRIETO CAMINO, VERONICA	BARRIO Y MIER, 3	5.377
0044-06	"	PRIETO CAMINO, VERONICA	BARRIO Y MIER, 3	5.377
0555-01	"	PRIETO PERNIA, JESUS	MANCORNADOR, 12	3.539
1353-10	"	PRIETO ROSA, JESUSA,	CERRO, 6	2.979
2141-18	"	PRISA SL.	ANDALUCIA, 28	30.752
0290-07	"	PROBEO GUTIERREZ, FELISA	LOS ROBLES, 18	5.592
42-08	LICENCIA F. PROFESIONAL	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PASARELA	PS. DON SANCHO, 5	22.485
400-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PASARELA	PS. DON SANCHO, 5	13.490

REF. T. CONCEPTO NOMBRE DOMICILIO IMPORTE

400-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PROMOCIONES DEL CARRION,	MARTIN CALLEJA, 6	13.490
400-11	"	PSIDEC SA COMERCIAL	MANUEL RIVERA, 3	37.475
0247-04	CONTRIBUCION T. URBANA	PUEBLA GARCIA, FIDELTINO	DR. CAJAL, 1	6.302
2004-03	"	PUEBLA NUÑEZ, ISIDRO	S. JUAN DE LA CRUZ, 6	9.232
2175-11	"	PUEBLA TRECEÑO, JESUS	AV. BRASILIA, 16	12.260
2357-16	"	PUERTAS CANTERA, FELIPE	PZ BIGAR CENTRO, 10	987
2361-15	"	PUERTAS CANTERA, FELIPE	PZ BIGAR CENTRO, 10	987
2349-07	"	PUERTAS CANTERA, FELIPE	PZ BIGAR CENTRO, 10	25.697
2439-06	"	PUERTAS FERNANDEZ, FELIX	PG. SAN JUANILLO, 12	5.753
0990-08	"	PUGIONENECH MAHANDD, ISABEL	SANTANDER, 24	3.788
0498-02	"	QUINTANO JATO, BEATRIZ,	JA P JOSE ANTONIO, 9	4.430
0498-01	"	QUINTANO JATO, BEATRIZ,	JA P JOSE ANTONIO, 9	4.108
43-05	LICENCIA F. PROFESIONAL	RAMIREZ VALIENTE, AURORA	JUAN DE CASTILLA, 2	12.743
405-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RAMOS CARMONA, FRANCISCO	PANADERAS, 1	41.971
406-10	"	RAMOS PEÑA, JOSE	HROS LOPEZ FRANCO, 7	17.987
0658-01	CONTRIBUCION T. URBANA	RAMOS RAMOS, LUCILA	MENENDEZ PELAYO, 14	132
0656-15	"	RAMOS RAMOS, LUCILA	MENENDEZ PELAYO, 14	317
0655-15	"	RAMOS RAMOS, LUCILA	MENENDEZ PELAYO, 14	7.251
1683-17	"	RAMOS RAMOS, LUCILA	CASAÑE, 1	6.264
407-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RAMOS TAPIA, LUIS FERNANDO	SANTANDER, 26	17.988
407-11	"	REBOLLEDO GONZALEZ, M FORTUNATA	PR. FRCO FRANCO	41.993
0843-05	CONTRIBUCION T. URBANA	REBOLLO BURGOS, EUGENIO	VICTORIO MACHO, 6	2.694
2331-16	"	REDONDO ANDRES, FRANCISCO JAVIER	MANAGUA, 17	7.794
409-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	REDONDO FERNANDEZ, M VICTORIA	IBIZA, 3	17.987
2287-10	CONTRIBUCION T. URBANA	REVENGA GOMEZ, SANTIAGO	MARIA PADILLA, 1	10.143
2291-05	"	REVENGA GOMEZ, SANTIAGO	MARIA PADILLA, 1	11.385
1165-18	"	REVILLA FOMBELLIDA, EMILIO	PS. LOS FRATILES, 6	10.356
414-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	REVILLA SANCHEZ, JULIO	DIAGONAL 2	24.715
2070-18	CONTRIBUCION T. URBANA	REVUELTA CLEMENTE, LUIS	LOS ABETOS, 10	13.648
2397-11	"	REVUELTA SEBASTIAN, JOSE LUIS	HONDURAS, 2	9.181
1657-10	"	RIBO DIEGUEZ, CARLOS	MARTINEZ CAMPOS, 1	195.046
1657-08	"	RIBO DIEGUEZ, CARLOS	MARTINEZ CAMPOS, 1	81.700
1180-11	"	RIERA GONZALEZ, ESTEBAN	AV. CASTILLA, 16	7.026
1818-13	"	RIESTRA PEREZ, LUCAS	DOÑA URRACA, 5	882
2305-10	"	RIO ALONSO, DOMINGO	CARACAS, 2	13.262
2306-06	"	RIO ALONSO, DOMINGO	CARACAS, 2	1.062
415-11	CONTRIBUCION T. URBANA	RIOS GARCIA, JULIO	MENENDEZ FIDAL, 6	8.994
416-06	"	RIZO NOYA, FRANCISCO	CARDENAL CISNEROS, 33	34.608
1820-09	"	ROA GOMEZ, MARCELINO	AZORIN, 1	7.571

44-11	LICENCIA F. PROFESIONAL	ROBERES ALVAREZ, JOSE MANUEL	MANUEL RIVERA, 10	31.479
416-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ROBLES VALDIVIESO, M PILAR	ESTRADA, 25	119.916
0133-10	CONTRIBUCION T. URBANA	ROCH MARTINEZ, MARGARITA	CARDENAL CISNEROS, 26	11.982
0030-10	"	ROCH MARTINEZ, MARGARITA	CARDENAL CISNEROS, 26	286
0126-10	"	ROCH MARTINEZ, MARGARITA	CARDENAL CISNEROS, 26	715
0511-15	"	ROCHAS MARTIN, BERNABINO,	JUAN DE CASTILLA, 5	1.073
416-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ROCLARA SA	JUAN DE CASTI LLA	13.490
1135-15	CONTRIBUCION T. URBANA	RODRIGO, ROJO FERNANDO	HIGINIO APARICIO 8	6.510
0025-20	CONTRIBUCION T. RUSTICA	RODRIGUEZ AGUADO, EULOGIO	MN. PALENCIA,	4.602
417-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RODRIGUEZ ALONSO, EMILIO JORGE	CARACAS, 12	24.715
45-04	LICENCIA F. PROFESIONAL	RODRIGUEZ BULINES, MARGARITA	CARDENAL CISNEROS, 17	11.243
1654-17	CONTRIBUCION T. URBANA	RODRIGUEZ CORTAZAR, FERNAN	ZURBANO, 7	7.775
1654-15	"	RODRIGUEZ CORTAZAR, FERNAN	ZURBANO, 7	10.562
1654-14	"	RODRIGUEZ CORTAZAR, FERMIN	ZURBANO, 7	4.469
1655-02	"	RODRIGUEZ CORTAZAR, FERMIN	ZURBANO, 7	370
1655-01	"	RODRIGUEZ CORTAZAR, FERMIN	ZURBANO, 7	11.828
0098-01	"	RODRIGUEZ DIEZ, PILAR Y HM.	CISNEROS, 8	8.522
1108-05	"	RODRIGUEZ ESCRIBANO, JUAN	FRANCISCOPIZARRO, 14	5.845
1473-12	"	RODRIGUEZ GALLEGU, EMILIO	VALENTON CALDERON, 2	5.363
2349-16	"	RODRIGUEZ GONZALEZ, DEMETRIO	PZ. BIGAR CENTRO, 4	9.410
0180-09	"	RODRIGUEZ HERRERO, DOMINGO	CASADO ALISAL, 43	364
0179-10	"	RODRIGUEZ HERRERO, DOMINGO	CASADO ALISAL. 43	8.916
2115-05	"	RODRIGUEZ HERRERO, JOSE MARIA	JUANERAVO, 20	3.748
420-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RODRIGUEZ LEON, M ANUNCIACION	MIGUEL UNAMUNO, 2	17.987
0380-15	CONTRIBUCION T. URBANA	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA TERESA	GL. MOLA, 52	907
0382-13	"	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA TERESA	GL. MOLA, 52	181
0457-11	"	RODRIGUEZ MANCHON, NILA	HEROES DEL ALGAZAR, 16	34
424-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RODRIGUEZ MARTINEZ, M TERESA	MANFLORIDO, 3	8.994
421-09	"	RODRIGUEZ MONGE, JUAN MANUEL	MANAGUA, 9	4.633
2326-08	CONTRIBUCION T. URBANA	RODRIGUEZ MONGE, JUAN MANUEL	MANAGUA 9	8.842
0378-02	"	RODRIGUEZ ORTEGA, JEUSUS	GENERAL MOLA, 51	4.348
0632-07	"	RODRIGUEZ PINO, NARCISO	MAYOR PRINCIPAL, 81	7.349
0632-08	"	RODRIGUEZ PINO, NARCISO	MAYOR PRINCIPAL, 81	2.292
0254-10	"	RODRIGUEZ PISA, LUCIA ESPERANZA	DR. DIAZ CANEJA, 11	6.989
0103-13	"	RODRIGUEZ RIGUERO, RAMIRO	VIRGEN ESPERANZA, 5	418
1443-01	"	RODRIGUEZ RIGUERO, RAMIRO	VIRGEN ESPERANZA, 5	6.842
423-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RODRIGUEZ ROJO, FRANCISCO	O. MANUEL GONZALEZ, 3	14.391
423-09	"	RODRIGUEZ ROJO, FRANCISCO	O. MANUEL GONZALEZ, 3	8.994
1452-09	CONTRIBUCION T. URBANA	ROJO BUSTOS, RICARDO	MAGAZ, 52	1.284

REF. REC.	CONCEPTO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
1318-07	CONTRIBUCION T. URBANA	ROJO CABEZA, FLORENTIN	PS. FAUSTINO CALVO	10.620
0426-12	"	ROJO GARCIA, JESUS	PZ G. SANJURJO, 2	6.200
0993-17	"	ROJO MANCHO, BARBARA	VALLADOLID, 5	292
0991-03	"	ROJO MANCHO, BARBARA	VALLADOLID, 3	8.582
2288-01	"	ROJO MARTINEZ, JAVIER	MARIA PADILLA, 1	9.200
2292-06	"	ROJO MARTINEZ, JAVIER	MARIA PADILLA, 1	1.385
427-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ROJO TORIBIO, LUIS CARLOS	AV. MODESTO LAFUENTE	10.193
427-08	LICE"	ROJO TORIBIO, LUIS CARLOS	AV. MODESTO LAFUENTE	14.990
2107-01	CONTRIBUCION T. URBANA	ROJO VEGA, ANTONIO	JUAN BRAVO, 10	8.264
1225-01	"	ROLDAN MIGUEL, ELIDIO	AV. ASTURIAS, 5	3.586
1715-11	"	ROMERO DUEÑAS, JULIANA	HEROES DEL ALCAZAR, 2	5.943
430-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ROMERO MERINO, PILAR	GL. MOLA, 154	8.994
0458-14	CONTRIBUCION T. URBANA	SALCEDO BRITO, ENCARNACION	CASADO ALISAL, 23	5.419
0459-08	"	SALCEDO BRITO, ENCARNACION	CASADO ALISAL, 23	130
48-12	LICENCIA F. PROFESIONAL	SALCEDO HERRERO, JOSE IGNACIO	DON SANCHE, 5	14.990
49-02	"	SALVADOR BULLON, HILARIO	DON SANCHE, 16	41.971
0348-12	CONTRIBUCION T. URBANA	SALVADOR LOPEZ, ANGEL	G. GODED, 15	8.226
2007-18	"	SALVADOR MARTINEZ, ANGELES	SAN JUAN DE LACRUZ, 9	681
0338-14	"	SALVADOR MONGE, CARMEN, Y 4	G. AMOR, 15	22.521
1391-14	"	SAN JOSE RUBIO, ANTONIO	PS. DEL OTERO, 54	12.828
444-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SAN JOSE ROJO, ROSA MARIA	REP. ARGENTINA, 3	14.990
1669-12	CONTRIBUCION T. URBANA	SAN MIGUEL ALOJOSO, ANTONIO	INES MORO, 2	621
447-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SANCHEZ FERNANDEZ, GERARDO	LOPEZ FRANCO, 10	24.715
448-04	"	SANCHEZ GARCIA, ARTURO	AV. JOSE ANTONIO, 18	17.987
1184-08	CONTRIBUCION T. URBANA	SANCHEZ GREGORIO	AV. CASTILLA, 16	195
1180-13	"	SANCHEZ GREGORIO	AV. CASTILLA, 16	5.270
2383-02	"	ROSA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	AV. BUENOS AIRES, 2	13.632
1353-09	"	ROSA PRIETO, MARIA	EL CERRO, 6	2.079
431-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ROSILLO PALMERO, MARIA	MENENDEZ PIDAL, 5	4.498
0826-15	CONTRIBUCION T. URBANA	RUBIO ANTON, JUSTINA	RIZARZUELA, 6	9.446
432-03	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RIBBO CUADROS, MARIA PILAR	ALOJOSO FDEZ, PULGAR, 15	17.987
0220-05	CONTRIBUCION T. URBANA	RUBIO RAMOS, JOSE CANDIDO	CONDE VALLELLANO, 5	2.459
0279-02	"	RIBBO RAMOS, J CANDIDO	CONDE VALLELLANO, 5	625
0279-01	"	RUBIO RAMOS, J CANDIDIO	CONDE VALLELLANO, 5	983
1612-10	"	RUBIO RAMOS, J CANDIDO	CONDE VALLELLANO, 5	766
1609-10	"	RUBIO RAMOS, CANDIDO	CONDE VALLELLANO, 5	18.088
435-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RUIZ MAZA, RAMON	FELIPE II, 10	4.498
435-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RUIZ MERINO, M AFRICA	JUANDE CASTILLA, 4	20.387
2346-03	CONTRIBUCION T. URBANA	RUIZ UGARTE, ALFONSO CARLOS	PZ BIGAR CENTRO, 1	32.211
2067-06	"	RUIZ VALLE, ALEJANDRO,	LOS ABETOS, 6	13.681
1782-09	"	RUIZ+PEREZ, FUENTE TEOFILO	LAS CANTIGAS 14	172

REF. REC.	CONCEPTO	DOMICILIO	NOMBRE	IMPORTE
1773-14	CONTRIBUCION T. URBANA	LAS CANTIGAS, 5	RUZ MARTINEZ, FERNANDO	365
439-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	PZ. SAN JOSE,	SAINER CIFUENTES, M SOLEDAD	11.993
48-07	LICENCIA F. PROFESIONAL	MAYOR PRINCIPAL, 11	AINZ ARTIACH, JAVIER	41.971
48-09	"	CARDENAL CISNEROS, 3	SAIZ BARGENA, JOSE MIGUEL	13.490
1346-02	CONTRIBUCION T. URBANA	PANAMA, 1	SALAMANCA, AYUELA IGNACIO	2.049
0063-15	"	SALAS JALON, M CARMEN	JUAN BRAVO, 2	6.001
1313-17	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	217
1313-16	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	553
1313-15	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	1.062
1313-14	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	1.062
1313-13	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	1.062
1313-12	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	1.062
1313-11	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	2.551
1313-10	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	1.558
1313-09	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	1.558
1313-08	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	343
1313-07	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	703
1313-06	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	455
1313-05	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	703
1313-04	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	96
1313-03	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	4.965
1299-12	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	546
1299-11	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	842
1299-10	"	AV. CALVO SOTELO, 4	SANCHEZ JUNCO, EDUARDO	3.126
0681-01	"	MODESTO LAFUENTE, 27	SANCHEZ LARXE, FORTUNATO.	8.877
1446-16	"	GAMINO TORRECILLA, 9	SANCHEZ MARCELINO, 9	141.230
0609-04	"	DON SANCHE, 1	SANCHEZ MARTIN, ELENA, Y 3 HM	6.893
0858-10	"	PANADERAS, 2	SANCHEZ MELIDA, FELIX, Y 1	5.607
0461-14	"	PANADERAS, 2	SANCHEZ MELIDA, FELIX, Y 1	1.336
1896-12	"	DON PELAYO, 2	SANCHEZ MONTERO, CESAR	863
1183-02	"	AV. CASTILLA, 16	SANCHEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	195
0858-11	"	PANAD RAS, 2	SANCHEZ RODRIGUEZ, BLAS	4.426
0267-06	"	DON SANCHE, 11	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	9.556
0490-07	"	DON SANCHE, 11	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	431
450-10	LICENCIA F. INDUSTRIAL	RTO VILLAROBLEDO,	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	29.980

R E F R E C . C O N C E P T O N O M B R E D O M I C I L I O I M P O R T E

0059-10	CONTRIBUCION T. URBANA	SANDINO PELAEZ, MARTIN	LA BONDAD, 3	993
0058-09	"	SANDINO PELAEZ, MARTIN	LA BONDAD, 3	11.867
0762-10	"	SANDOVAL REGUERA, SALOME	PASTORES, 45	1.985
1036-04	"	SANGRADOR CANTERO, NAZARIO	VALVE DE, 8	4.765
0250-08	"	SANGRADOR CANTERA, NAZARIO	DIAS CANEJA, 2	7.473
1411-13	"	SANMIGUEL, ALONSO, ARSENIO	INES MORO, 2	3.313
1049-09	"	SANWILLAN CUESTA, ORENCIO	TR. VICTORIO MACHO, 1	2.867
1998-13	"	SANWILLAN ERAS, JESUS	ÑA SOL Y ÑA ELVIRA, 12	935
1864-13	"	SANWILLAN LERA, JESUS	TELLO TELLEZ, 2	10.669
454-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SANTAMARIA ALONSO, M PILAR	DOÑA JIMENEZ, 4	8.994
1345-18	CONTRIBUCION T. URBANA	SANTAMARIA SIMEON, JULIO	ECUADOR, 24	895
1279-05	"	SANTOS LLANA, ALBERTO	LUIS DE LEON, 15	2.992
456-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SANTOS MANOLES, MATIAS	BECERRO BENGOA, 2	8.994
456904	"	SANTOS PARAMO, LUZDIVINA	PZ A. CALDERON, 2	22.485
1060-10	CONTRIBUCION T. URBANA	SANTOS SANCHEZ, CRISANTOS	MANUE DE FALLA, 5	3.420
1467-03	"	SANTOS VALDES, ANTONIO	AV MADRID, 27	17.647
1481-12	"	SANTOS VALDES, ANTONIO	AV MADRID, 27	991
456-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SANZ ALONSO, LUISA MARIA	COLON 25	20.387
457-06	"	SARDON GARCIA, LUIS A	GL MOLA, 18	4.498
458-02	"	SASTRE LANSEROS, M TERESA	JUAN DE CASTILLA, 4	8.994
458-06	"	SAT AGRICULTORES GANADEROS PALEN 10	PZ BIGAR CENTRO, 10	1.019
458-05	"	SAT AGRICULTORES GANADEROS PALEN 10	PZ BIGAR CENTRO, 10	1.105
458-04	"	SAT AGRICULTORES GANADEROS PALEN 10	PZ BIGAR CENTRO, 10	1.544
2 354-14	CONTRIBUCION T. URBANA	SAT SOCIEDAD AGRARIA TRNSFORMACION	PZ BIGAR CENTRO, 10	7.775
459-11	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SEGADA PATINO, M CARMEN	CORRAL GIL FUENTES, 15	41.971
1115-07	CONTRIBUCION T. URBANA	SEGUERO GARCIA, ANTONIO	PINTOR OLIVA, 3	4.946
1428-02	"	SENDINO LOPEZ, ABUNDIO	MARTIN CALLEJA, 21	25.631
1427-18	"	SENDINO LOPEZ, ABUNDIO	MARTIN CALLEJA, 21	22.269
1427-17	"	SENDINO LOPEZ, ABUNDIO	MARTIN CALLEJA, 21	8.722
0341-06	"	SENDINO MERINO, M LUISA	GL. FRANCO	10.039
461-04	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SERVICIO AUXILIO AL; AUTOMOVILISTA	ION SANCHE, 5	14.990
52-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	SEVILLA PORTILLO, JOSE L	AV. CASTILLA, 22	29.980
463-04	"	SILVA VARGAS, SATURNINO	CONDE VALLELLANO, 2	1.800
2315-08	CONTRIBUCION T. URBANA	SIMON CORDERO, JAVIER	CARACAS, 12	900
1529-16	"	SIMON PEÑA, GERONIMO	CM HUSILLOS, 71	825
1361-15	"	SOCIEDAD HIDROELECTRICA IBERICA	LANZARITE, 2	2.240
1146-15	"	SOLEDADE DELGADO, ELEUTERIA	SAGRADA FAMILIA, 6	58
2051-06	"	SOTO ALVAREZ, BEATRIZ	LOS ABETOS, 2	811
2052-11	"	SOTO ALVAREZ, BEATRIZ	LOS ABETOS, 2	811
2052-08	"	SOTO ALVAREZ, BEATRIZ	LOS ABETOS, 2	811
467-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	SUAREZ ARIAS, M CARMEN	PAIRE CLARET, 1	49.466
52-10	LICENCIA F. PROFESIONAL	SUAREZ NAJERA, MANUEL	PZ A CALDERON, 1	41.971

DOMICILIO IMPORTE

NOMBRE

REF. REC. CONCEPTO

0963-13	CONTRIBUCION T. URBANA	SUMINISTRO ILAGA	TENIENTE VELASCO, 16	17.741
0735-07	"	TAMAYO SANTOS, M FE	ONESIMO REDONDO, 2	1.946
472-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TECNOTRON, SA	PEIRO ROMERO, 2	8.994
1208-12	CONTRIBUCION T. URBANA	TEJEDA PELAYO, LUCIO	KZKHEWEL, CASTROGONZALO, 204	1.454
472-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TEJESOR ESTEVEZ, Y BURGOA, CB	EDUARDO DATO, 7	20.387
1234-04	CONTRIBUCION T. URBANA	TEJEDOR GARCIA, ELADIO Y ESPOSA	AV ASTURIAS, 25	11.613
472-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TEJERINA GONZALO, SIMON	HNOS LOPEZ FRANCO, 5	13.133
1239-18	CONTRIBUCION T. URBANA	TEJERINA GONZALO, SIMON	HNOS LOPEZ FRANCO, 5	4.910
1656-07	"	TEJIDO SANGRAIOR, MANUEL	VIEJO VILLAMURIEL, 12	3.999
1656-08	"	TEJIDO SANGRAIOR, MANUEL	VIEJO VILLAMURIEL, 12	967
474-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TEJO GONZALEZ, ANGEL	RICARDO CORTES, 16	8.994
474-04	"	TEJO GONZALEZ, ANGEL	RICARDO CORTES, 16	20.387
0487-06	CONTRIBUCION T. URBANA	TEJO GRACIA, FELIX	PZ INMA CONCEPCION, 8	29.034
0756-17	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	1.138
0756-16	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	718
0756-15	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	479
0756-14	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	599
0756-13	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	718
0756-12	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	899
0756-11	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	838
0756-10	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	1.018
0756-09	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	4.374
0756-08	"	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	3.997
474-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TERESA HERRERO, TEOFILA	PASTORES, 14	29.980
475-02	"	TERRADILLOS SANTOS, JOSE ANTONIO,	EL. MOLA, 47	1.800
475-01	"	TERRADILLOS SANTOS, JOSE ANTONIO	EL. MOLA, 47	23.984
475-05	"	TERRADILLOS SANTOS, JOSE ANTONIO	EL. MOLA, 47	1.899
475-07	"	TEXTIL CASTELLANA SOC COOP LTDA	LAS CANTIGAS, 7	14.990
1773-17	CONTRIBUCION T. URBANA	THORNTON SCHOOL, SA	REPUBLICA ARGENTINA, 8	6.567
0420-08	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TOME REX, DAVIA	LAS CANTIGAS, 6	4.959
0332-01	CONTRIBUCION T. URBANA	TORAL SOTO, EUGENIA	GENERAL SAN JURJO, 1	14.358
0332-02	"	TORINOS JOSE LUIS	GARCIA MORANO, 12	14.331
477-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TORINOS JOSE LUIS	GARCIA MORANO, 12	23.382
1864-11	CONTRIBUCION T. URBANA	TORRALVA PEÑA, JC	PEDERICO MAYO, 11	20.367
478-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TORRE GONZALEZ, JOSE	TELLO TELLEZ, 3	20.387
0674-18	CONTRIBUCION T. URBANA	TORRES GONZALEZ, L ANGEL	LOS OLMOS, 6	8.842
2366-05	"	TORRES PAJARES, JULIO	MODESTO LA FUENTE, 15	997
2002-01	"	TORRES ROLDAN, ANTONIO	PZ BIGAR CENTRO, 10	935
2002-02	"	TORROLLO GALLEGO, JOSE	IN. SOL Y LÑA ELVIRA, 12	935
478-09	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TORROLLO GALLEGO, JOSE	IN. SOL Y LÑA ELVIRA, 12	2.474
		TRABAJOS Y OBRAS, SDA COOP LTDA	CONDE VELLOSO, 9	

479-01	LICENCIA F. INDUSTRIAL	TRACIN SA	JARDINES ESTACION,	6.745
478-12	"	TRACIN SA	JARCINES ESTACION;	17.987
478-11	"	TRACIN SA	JARDINES ESTACION,	17.987
478-11	"	TRACIN SA	JARDINES ESTACION,	17.987
478-10	"	TRACIN SA	JARDINES ESTACION,	8.994
480-03	"	TRANSPORTES CALCO SA	GRANADA, 42	7.197
480-02	"	TRANSPORTES CALVO SA	GRANADA, 42	7.197
480-01	"	TRANSPORTES CALVO SA	GRANADA, 42	14.391
2354-16	CONTRIBUCION T. URBANA	TRIANA VEGA, MIGUEL ANGEL	PZ BIGAR CENTRO, 10	37.200
0613-07	"	TRUEBA GONZALEZ, ANGEL	MATORRAS CORRAL, 4	2.837
2169-10	"	VACAS FERNANDEZ, ANIANO	BRASILIA, 4	604
8907-17	"	VACAS FERNANDEZ, LUIS	SANTIAGO, 6	8.465
490-08	"	VACCOS SOC COOP. LTDA	MAYOR PRINCIPAL, 140	17.987
0757-18	"	VAL CARDEÑOSO, JOAQUIN	PASTORES, 31	9.527
1492-10	"	VALBUENA GONZALEZ, DIONISIO	AV. MADRID, 142	2.447
1651-05	"	VALBUENA VILLALBA, FAUSTINO	PZ MUÑOZ BERNAL, 1	6.545
0694-18	"	VALDERRABANO MARTIN, ISAAC	LAS MONGAS, 4	3.976
0696-09	"	VALDERRABANO, MARTIN ISAC Y HNO	LAS MOJAS, 4	28
0988-08	"	VALIENTE CALVO, BALBINA	VALENTIN CALDERON, 30	32.116
0233-01	"	VALLEJO CAVO, ROCARDO	RAMIREZ, 9	6.736
0233-16	"	VALLEJO CALVO, RICARDO	C. RAMIREZ, 9	517
2380-18	"	VARGAS SALAS, MANUEL	EL CERRO, 8	358
0079-18	"	VARON VALLEJO, ANTONIO	MARTIN CALLEJA, 17	5.090
495-01	"	VEGA ASENSIO, M FATIMA	BARRIO Y MIER, 12	449
1212-13	LICENCIA F. INDUSTRIAL	VEGA ESPINA, DEMETRIO	GL. MOLA, 8	1.220
1212-15	CONTRIBUCION T. URBANA	VEGA ESPINA, DEMETRIO	GL. MOLA 8	14.171
0399-18	"	VEGA ESPINA, DEMETRIO	GL. MOLA 8	1.358
1212-11	"	VEGA ESPINA, DEMETRIO	GL. MOLA 8	385
1212-09	"	VEGA ESPINA, DEMETRIO	GL. MOLA 8	199
1212-05	"	VEGA ESPINA, DEMETRIO	GL. MOLA 8	77
495-07	LICENCIA F. INDUSTRIAL	VEGA ESPINA, DEMETRIO	FERNANDO MAGO,	20.38
0544-04	CONTRIBUCION T. URBANA	VELA ESPINA, MERCEDES	LOPE E VEGA, 6	101
2245-14	"	VENA GUANTES, JUAN CARLOS	LAS ENCINAS, 1	419
498-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	VERDEJO ARAGUZ, GREGORIA	VICTORIO MACHO, 8	23.984
499-05	CONTRIBUCION T. URBANA	VIAN VILLAN, ROSA MARIA	CUBA	8.994
500-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	VICARIO HERA, ANHELES	VALLADOLID, 43	29.980
1995-14	"	VIDAL GONZALEZ, GERMAN	DÑ SOL Y DÑ ELVIRA	5.144
2018-01	CONTRIBUCION T. URBANA	VILA PEREZ, ALBERTO A	MALDONADO, 8	830
0459-10	"	VILLA QUINTANA, JOSE	HEROES DEL ALCAZAR, 23	130
0514-10	"	VILLADA FRECHILLA, FELISA, Y HM	AV. SANTANDER,	4.230

REF. REC.	CONCEPTO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
0075-16	CONTRIBUCION T. URBANA	VILLALBA ANDRES, JESUS	MARTIN CALLEJA, 12	5.686
504-02	LICENCIA F. INDUSTRIAL	VILLALBA FIDALGO, MIGUEL	SANTIAGO, 22	20.376
0470-04	CONTRIBUCION T. URBANA	VILLAMEDIANA GUINDO, PILAR	GL. MOLA, 53	207
0393-02	"	VILLAMEDIANA QUINDOS, PILAR	GL. MOLA, 53	7.695
1234-03	"	VILLAMUZA MUÑOZ, ELIAS	AV. ASTURIAS, 27	628
1231-12	"	VILLAMUZA MUÑOZ, ELIAS	AV. ASTURIAS, 25	8.107
1570-05	"	VILLAN FLORES, M ASUNCION	SAN JOSE, 34,	65
506-06	LICENCIA F. INDUSTRIAL	VILLANUEVA BRETON, JOSE ANGELES	JOSE ANTONIO, 31	20.387
506-10	"	VILLAR OTERO, MARIA CONCEPCION	PZ A. CALDERON,	17.987
0464-16	CONTRIBUCION T. URBANA	VINEGRA VARGAS, PETRA	HEROES DEL ALCAZAR, 1	2.847
0464-06	"	VINEGRA VARGAS, PETRA	HEROES DEL ALCAZAR, 1	2.773
1078-16	"	VITORES MARTIN, AMPARO	NAVAS DE TOLOSA, 9	1.589
0808-04	"	UGARTE SROZABAL, JOSE MARIA, Y 1	REP. ARGENTINA, 7	23.344
0809-08	"	UGARTE SOROZAVAL, JOSE MARIA Y 1	REP. ARGENTINA, 7	935
0809-07	"	UGARTE SOLOZAVAL, JOSE MARIA Y 1	REP. ARGENTINA, 7	935
0808-04	"	UGARTE SOLOZAVAL, JOSE MARIA Y 1	REP. ARGENTINA, 7	23.344
0809-08	"	UGARTE SOSOZAVAL, JOSE MARIA Y 1	REP. ARGENTINA, 7	935
0809-07	"	UGARTE SOROZABAL, JOSE MARIA Y 1	REP. ARGENTINA, 7	935
2401-06	"	URBANIZACION CURBA BARRIOS	PG. SENDA DEL GALGO, 30	252
0133-03	"	URBON ROMERO, ASUNCION,	CARDENAL CISNEROS, 26	286
489-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	URCHEGUI ECHEGARAY, JUAN JESUS	JULIAN DIEZ, 10	49.466
490-06	"	UYO SA	JULIAN DIEZ, 6	17.987
1505-05	CONTRIBUCION T. URBANA	UNIVASO ELORRIAGA, FLORA	AV, SAN TELMO, 3	2.459
1629-12	"	UÑA RODRIGUEZ, TEODORO	PZ SAN TELMO, 2	327
509-12	LICENCIA F. INDUSTRIAL	YENES PIÑEIRO, RICARDO	MODESTO LAFUENTE, 37	41.971
509-09	"	YAGUE GONZALEZ, ESPERANZA	DON SANCHE, 26.981	
509-08	"	YAGUE GONZALEZ, ESPERANZA	DON SANCHE, 23.984	
0511-09	CONTRIBUCION T. URBANA	YEBENES SANCHEZ, FRANCISCO	JUAN DE CASTILLA, 5	12.142
0902-08	"	ZAMORA ANDRES, JESUS	SANTIAGO, 1	4.512
2189-10	"	ZANGRONIZ VILLAOLADA, Y 2	CRUZ Y CASTILLO, 8	1.106
1262-03	"	ZAN FOMBELLIDA, MARCELO	FEDERICO MAYO, 4	4.510
57-03	LICENCIA F. PROFESIONAL	ZAPATA SUAREZ, JORGE	EXTRAMUROS, 34	20.985
0923-09	CONTRIBUCION T. URBANA	ZARRAGA BILBAO, LUCIA	AV. SAN TELMO, 7	541
0923-09	"	ZARRAGA BILBAO, LUCIA	AV, SAN TELMO, 7	541
0511-05	"	ZARRAGA BIBAO, LUCIA	AV. SAN TELMO, 7	4.420
512-05	LICENCIA F. INDUSTRIAL	ZORRILLA GA CIA, LUIS CARDOS	ANTONIO MAURA,	23.984

Palencia, a 12 de Mayo de 1.989.- EL RECAUDADOR,



Fdº Emiliano Relea Porro.

2.541

lugar la celebración de la primera subasta el día 1 de julio de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 9 de septiembre de 1991, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 2 de octubre de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Catorce. — Vivienda izquierda en planta baja, situada a la izquierda del portal, del bloque de viviendas en Palencia, entre las calles Fernando el Magno y la Plaza del Carmen con acceso por el portal núm. 9, situado en calle particular.

Superficie útil 68,08 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, armario y baño. Linda: derecha

entrando calle particular y local comercial izquierda C-3 particular; fondo, soportales de la Plaza del Carmen; y frente, caja de escalera.

Inscrita al tomo 2.394, libro 766, folio 156, finca 48.118, inscripción tercera.

Tasada pericialmente en 4.300.000 pesetas.

Turismo marca Renault-12 TL, con número de matrícula P-8967-B.

Tasado pericialmente en 110.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Miguel Angel Amezcua Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2635

VALLADOLID. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria 668/87-A, seguido por el Procurador doña María Mar Cano Herrera, en nombre de Caja Rural Provincial de Valladolid, para la efectividad de una hipoteca constituida por doña María Dolores de la Mora Manrique, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La primera subasta se celebrará el día veintiocho de junio, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día siete de septiembre, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

Quinta: Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día nueve de octubre, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Fincas objeto de subasta

“Finca núm. 30 de la hoja 7.ª. Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de Hormigales, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), que linda: Norte, con arroyo de Valdecabzón; Sur, con acequia A-18; Este, con la número 31 de Justina Polvorosa, y Oeste, con carretera de Astudillo a Osorno. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas, 9 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.458, folio 209, finca 7.826”.

Tasada en cuatro millones ochocientas mil pesetas (4.800.000 pesetas).

“Finca número 1 de la hoja 5.ª Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de Dehesa de la Huelga, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), que linda: Norte, con desagüe; Sur, con finca excluida de concentración y casco urbano de Melgar de Yuso; Este, con camino de Melgar de Yuso a Pedrosa del Príncipe, y Oeste, con finca excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 3 áreas y 32 centiáreas. Inscrita al tomo 1.459, folio 15, finca 7.854”.

Tasada en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas).

Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2289

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 292/87, seguido a instancia de Sociedad Española de Radiodifusión, frente a Encarnación Gómez Pérez, con fecha de 26 de abril de 1989, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

“FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Sociedad Española de Radiodifusión, frente a doña Encarnación Gómez Pérez, debo

condenar y condeno a esta última, a que pague al actor la cantidad de 455.254 pesetas de principal, el interés legal de esa suma sin que exceda con ella de 500.000 pesetas, dada la renuncia expresa de la parte actora, condenando además a la demandada al pago de las costas de este juicio".

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada, previniéndole de que frente a la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, por término de tres días ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2683

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital.

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 22/89, a instancia de Bondisa Castilla y León, S. A., contra don Agustín Llorente López, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 101. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito del núm. dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos del proceso de cognición núm. 22/89, entre partes: de la una y como demandante la entidad Bondisa Castilla y León, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, domiciliada en Valladolid, calle Argales, núm. 21; y de la otra y como demandada don Agustín Llorente López, mayor de edad, industrial, con domicilio inicial en esta ciudad, en la calle Pelayo, núm. 4, actualmente en paradero desconocido y declarado en rebeldía, y la esposa de éste si la tuviere.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la entidad Bondisa Castilla y León, S. A., contra don Agustín Llorente López y su esposa, si la tuviera, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada, declarada en rebeldía, a que abone a la parte actora la suma de 59.603 pesetas, más el interés legal anual desde la fecha de interposición de la demanda al en que tenga lugar el pago completo, con imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apela-

ción en el plazo de tres días, desde la notificación de la misma, ante este Juzgado, verificándose ante la Audiencia Provincial, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: D. José Arturo Fernández García. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — Firmado: Doña María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso necesario. De acuerdo con los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Agustín Llorente López y esposa, si la tuviere, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — María Teresa Martínez Collazos.

2684

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en juicio de faltas núm. 663/89, se cita a José Miguel Díaz García, actualmente en paradero desconocido, en calidad de denunciado, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, núm. dos, el próximo día veinte de junio, a las doce y veinte horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, apercibiéndole que caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado José Miguel Díaz García, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

2698

BALTANAS

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Distrito, de conformidad con propuesta de providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 122/88, seguido por denuncia de amenazas y lesiones, contra Máximo Alejos Gutiérrez, por la presente se cita a Sergio Alejos Gutiérrez, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito de Baltanás, el próximo día diez de junio,

a las once horas, para recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 LECr., y ser reconocido por el médico forense, sobre las lesiones sufridas y el tiempo que ha tardado en sanar, así como las secuelas.

Y para que sirva de citación a Sergio Alejos Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2687

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Susant Heys, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, en el término de diez días hábiles, a fin de cumplir la pena de cuatro días de arresto menor e indemnización por importe de 6.815 pesetas, y a la que fue condenada por sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1989, y en los autos de juicio verbal de faltas núm. 289/88, seguidos por esta, apercibiéndole que caso de no comparecer en el indicado plazo, podrá ser declarado en rebeldía, a tenor de los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2685

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Isidoro Raboso Valcazar, mayor de edad, soltero, pintor, y cuyo último domicilio lo tuvo en Valdemoro, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito dentro del término de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a fin de llevar a cabo el cumplimiento de la pena que le fue impuesta en sentencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 254/88, y fecha 27 de febrero de 1989, así como al pago de indemnización a que fue igualmente condenado por importe de 1.000 pesetas, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente requisitoria en Carrión de los Condes, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2686

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, acordó la emisión de un empréstito de mil millones de pesetas, a través de la Banca Nacional de París, que requiere la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para su validez, con destino a financiar el reconocimiento del crédito acordado en la misma sesión plenaria, para inclusión en el Presupuesto del corriente ejercicio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días para conocimiento y posibles alegaciones de los interesados.

Palencia, 24 de mayo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2688

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Jacinto Redondo Pérez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en los bajos de la vivienda sita en la Plaza Mayor, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera de Pisuerga, 12 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2004

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 540.415
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.909.585

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 800.000
9. Variación de pasivos financieros 300.000
- TOTAL 3.550.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... 1.403.000
2. Impuestos indirectos ... 195.000
3. Tasas y otros ingresos. 260.000
4. Transferencias corrientes 1.180.000
5. Ingresos patrimoniales. 37.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 475.000
- TOTAL 3.550.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Escala: Funcionarios Habilitación Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Categoría: Unica.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Profesor de EGB.

Nivel complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con Alba de Cerrato y Cubillas de Cerrato, a efectos de sostenimiento de Secretario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Cubillas de Cerrato, 30 de mayo de 1989. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

2702

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Frómista, 24 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2704

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Asimismo, se hace constar que, el citado Presupuesto incluye las siguientes operaciones de crédito:

1.—Con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 750.000 pesetas, con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos, núm. 171/89".

2.—Con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Palencia, por importe de 1.360.000 pesetas, con destino a la financiación municipal por las obras de "Instalación Servicio Telefónico Particular".

Quedan, por tanto, expuestas al público las mismas, juntamente con el referido Presupuesto General.

Pedraza de Campos, 24 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2700

SAN CEBRIAN DE MUDA

E D I C T O

Acordada por esta Corporación, la aprobación inicial de Delimitación de Suelo Urbano en San Cebrián de Mudá, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1989, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, para la presentación de alegaciones.

San Cebrián de Mudá, 29 de mayo de 1989. — El Alcalde, Adrián Herrero. 2691

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponerse las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de carruajes.
Arbitrio sobre perros.
Tasa sobre rodaje de vehículos municipales.
Idem sobre tránsito de ganado.
Idem sobre portones al exterior.
Idem sobre alcantarillado.

Soto de Cerrato, 29 de mayo de 1989. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 2705

VILLALOBON

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	3.062.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.301.000

4. Transferencias corrientes	127.000
6. Inversiones reales	5.000.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.210.000
TOTAL	15.700.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	4.782.000
2. Impuestos indirectos ...	627.900
3. Tasas y otros ingresos.	3.339.600
4. Transferencias corrientes	2.830.000
5. Ingresos patrimoniales.	120.500
7. Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL	15.700.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Adscrito al grupo: B.
Escala: Secretaría - Intervención.
Subescala: Tercera.
Tit. académica: B. Superior.
Nivel para Compl. de destino: 16.
En agrupación con: Fuentes de Valdepero y Husillos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Servicios múltiples.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Subasta.
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villalobón, 29 de mayo de 1989. — El Alcalde, F. Rebollar. 2703

VILLAMORONTA

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989,

quedan de manifiesto al público por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Parcelas comunales segundo semestre de 1989.

Consumo domiciliario de agua potable. Primer cuatrimestre de 1989.

Villamoronta, 29 de mayo de 1989. — El Alcalde, P. A. (ilegible). 2690

VILLAMUERA DE LA CUEZA

E D I C T O

Aprobado por la Corporación, el padrón de vehículos de tracción mecánica existente en el término municipal a efectos del Impuesto sobre Circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva, 23 de mayo de 1989. — El Alcalde, Teodoro Linares. 2649

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de la prestación de los servicios de desratización, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, aplazándose cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Constituye el objeto del presente concurso la contratación de la prestación de los servicios de desratización del municipio de Villamuriel de Cerrato.

2. El tipo de licitación se fija en 550.000 pesetas.

3. La duración del contrato será hasta el 31 de mayo de 1990, prorrogable anualmente.

4. Las obligaciones del adjudicatario, los criterios que han de servir de base para la adjudicación, etc., podrán examinarse en el expediente que está puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5. Se fija una fianza provisional de 11.000 pesetas y la definitiva en 22.000 pesetas.

6. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

7. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de la Casa Consistorial a las once horas.

8. Los licitadores presentarán simultáneamente la siguiente documentación:

—Documentación Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

—Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil.

—Justificante de la licencia fiscal.

—Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.

—La documentación que acredite lo dispuesto en la cláusula 6.^a del pliego de condiciones.

9.—Los gastos que se originen por la tramitación del concurso será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., de estado ..., profesión ..., D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar los servicios de desratización del municipio de Villamuriel de Cerrato, en el precio ... pesetas

(en letra), con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Villamuriel de Cerrato, 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2651

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 224/89, titulada "Pavimentación de calles en Villacuerdo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de dos millones y medio de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde, 23 de mayo de 1989. — El Alcalde, Pedro Marcos.

2650

VILLAUMBRALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 61/1989, titulada "Pavimentación de calles en Villaumbrales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaumbrales, 16 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

—:—

PLIEGO DE CONDICIONES económico administrativas para la adjudicación, contratación y ejecución por concierto directo de la obra número 61/89, titulada "Pavimentación de

calles en Villaumbrales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial del año 1989.

Condiciones

1.^a—*Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la adjudicación y consiguiente ejecución por concierto directo de la obra núm. 61/89, titulada "Pavimentación de calles en Villaumbrales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial del año 1989, la cual se llevará a efecto con sujeción estricta a este pliego y al proyecto o informe técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, el cual constituye parte integrante de este pliego de condiciones.

2.^a—*Obligaciones del contratista.* — El contratista quedará obligado:

a) A acreditar que está en posesión del Documento de Calificación Empresarial, sin cuyo requisito no podrá hacerse la adjudicación.

b) A constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifique al mismo el acuerdo de adjudicación.

c) A presentar en la Secretaría, antes de la firma del contrato, los documentos que acrediten el abono de todos los gastos y el resguardo que acredite haber constituido la garantía definitiva.

d) A comenzar las obras dentro del mes siguiente a la fecha en que se levante el acta de replanteo de la obra.

e) A entregar la obra totalmente terminada dentro del plazo de treinta días.

f) A abonar los gastos de inspección y liquidación de las obras, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

g) Al pago de todos los Seguros Sociales y de accidentes de trabajo.

h) A satisfacer las cargas fiscales, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.^a—*Duración del contrato.* — El plazo de ejecución de las obras será el de treinta días, a partir de la fecha del acta de replanteo.

4.^a—*Tipo o precio de ejecución de las obras.* — El precio o tipo de contratación y ejecución de la obra, al que habrán de ajustarse las propuestas a la baja es de dos millones (2.000.000) de pesetas, tal como figura en el proyecto o informe técnico, redactado y aprobado al efecto.

Tal como determina el artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, se hace constar que, a todos los efectos se

entenderá que las ofertas de los empresarios o contratistas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.^a — *Financiación de las obras.* — La obra a contratar se financia en la siguiente forma:

—Subvención de la Diputación: 1.000.000 de pesetas.

—Aportación municipal: 1.000.000 de pesetas.

—Suma total: 2.000.000 de pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 25 del Reglamento de Contratación y artículo 41 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace constar que existe crédito suficiente para la financiación de la obra.

6.^a — *Garantía.* — Con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva se fija en la cantidad de 150.000 pesetas, que deberá constituirse en metálico, en valores públicos, hipoteca o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación, tal como dispone el núm. 7 del artículo 113 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

7.^a — *Propuesta.* — A la propuesta se acompañarán los siguientes documentos:

1.—Original o fotocopia del último recibo de la Licencia Fiscal.

2.—Certificación de calificación empresarial.

3.—Documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

8.^a — *Gastos a cargo del adjudicatario.* — El contratista queda obligado al pago del importe de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo del contrato, incluso los de Notario autorizante, si interviniera; al pago de los honorarios vigentes por dirección, inspección, replanteo, liquidación y recepción de la obra, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.^a — *Pago de la obra.* — El Ayuntamiento librará al contratista la cantidad en que le fuere adjudicada la obra, mediante certificaciones expedidas en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Su abono se hará con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, una vez aprobadas por la Corporación.

10.—*Resolución, rescisión y denuncia del contrato.* — El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le incumben, llevará consigo la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, quedando a salvo el derecho de la Administración municipal al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

11.—*Prórrogas.* — En el caso de que las obras no puedan terminarse totalmente en el plazo señalado, será obligación del contratista solicitar, con la debida antelación, la prórroga que se considere necesaria para ultimar los trabajos. El Ayuntamiento podrá conceder o denegar la prórroga y señalar las condiciones que ha de cumplir el contratista para la indemnización a la Administración municipal de los daños y perjuicios que se le causaren, o acordar la resolución del contrato por incumplimiento del contratista con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

12.—*Recepción provisional.* — Finalizada la ejecución de la obra, la Dirección Técnica de la misma procederá a expedir la certificación - liquidación última del contrato, entregándose las obras al uso o servicio público para el que fueron proyectadas, y levantándose acta que firmarán el director de la obra, el contratista y el señor Alcalde.

13.—*Plazo de garantía.* — A partir de la fecha del acta de recepción provisional, se inicia, dentro de lo establecido en el proyecto técnico, el plazo de garantía señalado en el mismo, plazo que será de un año, como mínimo, tal como determina el artículo 171 del Reglamento General de Contratos del Estado.

14.—*Recepción definitiva.* — Finalizado el plazo de garantía de la obra y, si el Director de la misma lo estimare pertinente, la Corporación podrá acordar la recepción definitiva, de la que se extenderá acta que firmarán el Presidente de la Corporación, el Director de la obra, el contratista y el Secretario.

15.—Este contrato tiene carácter administrativo y las prerrogativas de interpretar el mismo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento corresponden a la Corporación contratante, en la forma y con arreglo a las normas establecidas en el artículo 114 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa, a la contención admi-

nistrativa y a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, en su caso, de este Ayuntamiento.

16.—*Protección Social.* — Será de aplicación al contratista lo dispuesto por las Leyes protectoras del Trabajo en todos sus aspectos de Previsión y Seguridad Social.

17.—*Carteles reglamentarios.* — El contratista viene obligado a colocar en lugar visible el cartel reglamentario de las obras de Planes Provinciales, Subdirección General de Planes Provinciales, de 18 de julio de 1979.

18.—*Norma jurídica aplicable.* — El presente contrato de ejecución de obras, que tiene el carácter de contrato administrativo, se regirá, tal como dispone el artículo 112 del Texto Refundido, por este texto legal y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado y, supletoriamente, por las demás normas de Derecho Administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Villaumbrales, 16 de mayo de 1989.
—(ilegible). — La Comisión de Hacienda, Angel Tejerina.

2575

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	2689
Autilla del Pino	2597
Bustillo de la Vega	2598
Frómista	2701
Lomas	2623